

41

# BOLETIN OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE DEFENSA DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

### REAL DECRETO



#### RESERVA

Número 2410/1979, por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería don Enrique Falcó Oliver pase a la situación de reserva.

Por aplicación de lo determinado en el artículo

lo trece, uno, de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería don Enrique Falcó Oliver pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día trece de octubre de mil novecientos setenta y nueve, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

(Del B. O. del Estado núm. 248, de 16-10-1979.)

### ORDENES

#### MINISTERIO DE DEFENSA



**Orden Ministerial por la que se dan normas complementarias para aplicación de la mecanización de la Contabilidad de Gastos Públicos en el Ministerio de Defensa**

El Decreto 513/1979, de 13 de febrero, dispone que a partir de 1 de enero de 1979 la Contabilidad de Gastos Públicos del Ministerio de Defensa se adaptará al sistema de mecanización establecido para las Obligaciones Generales del Estado y Ministerios de carácter civil.

La Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de marzo del actual, desarrolla las normas correspondientes para la ejecución del Decreto de referencia.

No obstante lo expuesto, es preciso dictar una disposición complementaria que coordinando las bases del sistema establecido y la organización interna del Departamento de Defensa permita formar un marco legal adecuado, enlazando al mismo tiempo los trámites fundamentales.

En virtud de lo anterior, a propuesta de la Secretaría General para Asuntos Económicos de Defensa, y con la conformidad de la Ordenación General de Pagos e Intervención de este Departamento

#### DISPONGO

##### 1. Bases del sistema

El nuevo sistema pretende plantear total e íntegramente un procedimiento centralizado de mecanización contable del gasto público en el Ministerio de Defensa, partiendo de la base de que los asientos que se producen han de reflejar con exactitud la realidad de las operaciones contables, permitiendo conocer con la periodicidad que aconsejen las circunstancias, el estado demostrativo del Presupuesto, en todas y cada una de sus fases.

Las fases que han de ser localizadas por la Contabilidad de Gastos Públicos son:

1.1. Determinación del crédito.—Corresponde a la promulgación del Presupuesto; a su sanción legislativa. El primer asiento a efectuar en cada ejercicio será la apertura de la contabilidad mediante la contabilización de los documentos «A» correspondientes, quedando los créditos inicialmente registrados en Saldo de Presupuesto.

1.2. Autorización.—Es el acto por el que el Ministro o Autoridad competente acuerda la realización de un gasto, calculado en forma cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte del crédito presupuesto. Tiene su reflejo contable mediante un documento «A» y consecuencia del mismo será producir una disminución de Saldo de Presupuesto, ya que éste se define como la diferencia entre el crédito presupuestario y las autorizaciones verificadas.

También se expedirá un «A» como documento de reserva cuando se solicite certificado de retención de crédito en solicitud de petición de transferencia negativa. Este documento acompañará al escrito de solicitud del mencionado certificado y lo expedirá el Servicio Centralizado que tenga asignado el crédito.

Una vez concedida o denegada la

transferencia, el Servicio vendrá obligado a redactar un «/A» (A inverso), del que en su día expidió, a fin de que se pueda llevar a efecto mediante el «/T» el acto contable de la transferencia o restablecer el saldo.

1.3. Disposición.—Es el acto por el que se acuerda o concierta —según los casos y tras los trámites que con arreglo a derecho procedan— la realización de obras, prestación de servicios, etc., formalizando así la reserva del crédito constituida por la operación anterior. A diferencia de la Autorización, la Disposición ha de hacerse por importe y condiciones exactamente determinados.

En el aspecto contable, el asiento de Disposición vendrá a restar de las autorizaciones aprobadas, determinando el saldo de Autorizaciones.

Se tendrá en cuenta que si la autorización suponía un cálculo aproximado del coste del servicio, obra o suministro, una vez concertado tal importe por la Disposición deberá restablecerse el Saldo de Presupuesto mediante un «A», si procede.

1.4. La Autorización y la Disposición deben reflejarse con un solo asiento, si se verifican en un solo acto.

1.5. Obligación.—Es la operación por la cual la Ordenación de Pagos competentes realiza la contracción en cuentas de los créditos exigibles contra el Estado, reconocidos sobre documentos suficientes.

Contablemente el asiento de Obligación disminuye el Saldo de Disposiciones.

1.6. Pagos Ordenados.—Se entiende

por «Pago Ordenado» la operación por la que el Ordenador competente expide, en relación con una obligación contraída, la correspondiente orden contra la Tesorería del Estado.

Contablemente el Pago resta de las Obligaciones y da lugar al Saldo de Obligaciones con cargo al que puede seguir ordenándose otros pagos.

7.1 La Obligación y el Pago Ordenado deben reflejarse con un solo asiento, cuando se produce en un solo acto.

1.8. También pueden darse conjuntamente las cuatro fases (A, D. O y P.) por acordarse en un mismo acto.

Cuando sea necesario podrán confeccionarse los documentos inversos de autorización, Disposición y Obligación.

1.9. Definidas de esta forma las operaciones contables, los documentos que expresan cada una de ellas son A, D, O, P, AD, OP, ADOP y sus inversos. En los pagos a justificar se utilizan los documentos OP-J y ADOP-J.

1.10. Bajo estas bases el sistema contable de Gastos Públicos viene definido en los siguientes términos.

Crédito prepresupuestario = Saldo Presupuesto + Saldo Autorizaciones + Saldo Disposiciones + Saldo Obligaciones + Total Pagos Ordenados.

2. Documentos de contabilidad

2.1. Los documentos de contabilidad se dividen en los siguientes grupos:

- A) De Créditos Presupuestos.
- B) De gestión.

- C) De resumen contable.
- D) De tramitación.

2.2. Los documentos de «Créditos Presupuestos» son:

a) Documentos «D».—Para la apertura de cuentas y contabilización de los aumentos de crédito, con base en los diversos supuestos previstos legalmente.

b) Documento «T».—Para contabilizar las transferencias de crédito. Existirán documentos para reflejar la fase inversa de cada una de las anteriores operaciones.

La contabilización de los créditos iniciales aprobados por la Ley de presupuestos se realizará en base a los datos contenidos en un ejemplar de dichos Presupuestos que serán remitido y autorizado por el Subdirector General de Presupuestos, el cual, posteriormente, servirá de justificante al ejemplar de la Cuenta que se remite al Tribunal de Cuentas.

La Contabilización de las posteriores modificaciones se realizarán mediante la expedición de documentos «D» para cada una de ellas.

Cualquier documento que implique variación de los créditos iniciales, se expedirá y autorizará por la Dirección General de Presupuestos.

2.3. Los documentos de «gestión» son los originados por los distintos hechos económicos-contables expresados en los puntos 1.2 a 1.9 anteriores y motivados por el desarrollo del Presupuesto de Gastos.

Estos documentos serán confeccionados por los Servicios gestores del Ministerio de Defensa y autorizados en la siguiente forma:

CLASE DE DOCUMENTO	Operación que se contabiliza	Firma que lo autoriza
«A» y «A/»	Autorización y anulación de autorización	Jefe del Servicio Centralizado o Descentralizado, Interventor y Jefe de Contabilidad de dicho Servicio y sentado en Cuenta de la Ordenación General de Pagos de Defensa.
«D», «/D», «AD» y «/AD»	Disposición, Anulación de la Disposición, Autorización - Disposición y Anulación de la Autorización-Disposición	Jefe del Servicio Centralizado o Descentralizado, Interventor y Jefe de Contabilidad de dicho Servicio y sentado en Cuenta de la Ordenación General de Pagos de Defensa.
«O» y «/O»	Obligación y Anulación de la Obligación	Jefe del Servicio Centralizado o Descentralizado o en su caso Ordenación Delegada de Pagos correspondiente proponente, Interventor y Ordenador de Pagos de la Ordenación correspondiente y sentado en cuenta de la Ordenación General de Pagos de Defensa.
«P», «/P», «OP», «/OP», «ADOP», «/ADOP», «OP-J» y «ADOP-J»	Pago, Anulación de Pago, Obligación y Pago, Anulación de «OP», Autorización - Disposición - Obligación y Pago, Anulación «ADOP», «OP» a just. y «ADOP» a just.	Jefe del Servicio Centralizado o Descentralizado o en su caso Ordenación Delegada de Pagos correspondiente proponente, Interventor y Ordenador de Pagos de la Ordenación correspondiente y sentado en cuenta de la Ordenación General de Pagos de Defensa.
Control contable	Referencia y validación de la Operación contabilizada	Jefe de Contabilidad de la Ordenación General de Pagos de Defensa.

2.3.1. A efectos de las firmas que autorizan los documentos contables se entenderá que el Jefe del Servicio Centralizado, es el de los Organos Gestores titulares de los créditos, en tanto que Jefe del Servicio Descentralizado será aquel en quien los Servicios Centrales deleguen su gestión. Las Ordenaciones Delegadas de Pagos podrán asumir, excepcionalmente, las funciones otorgadas a los Servicios Descentralizados de expedición y proposición de los documentos contables en fase «O» y «P», a la vista de los pedidos de cantidades a librar y liquidaciones remitidas por los Servicios, cuando estimen que aquéllos no disponen de organización administrativa adecuada.

2.3.2. El documento de «Control Contable» servirá de justificación y validación de la operación contabilizada. Se unirá al documento original

y a las copias correspondientes y podrá ser sustituido por una diligencia o inscripción con referencia al asiento correspondiente del Diario de Operaciones. Una copia del citado documento de «Control Contable» será retenida en las Ordenaciones e Intervenciones Delegadas respectivamente.

2.3.3. Todos los documentos de gestión deberán ser autorizados con las firmas competentes en cada caso antes de ser remitidos a la Ordenación General de Pagos de Defensa para su contabilización, a excepción de los comprendidos en fase «P» que hayan de enviarse posteriormente a las Cajas Pagadoras, en cuyo caso quedará pendiente la firma del Ordenador Delegado respectivo, hasta el momento previsto en estas Normas.

2.4. Los documentos de resumen contable son los siguientes:

CLASE DE DOCUMENTOS	FINALIDAD
— Resumen .....	Cuenta de Gastos Públicos.
— Resumen estadístico .....	Clasificación funcional.
— Resumen estadístico .....	Distribución geográfica de las obligaciones y pagos ordenados.
— Resumen estadístico .....	Clasificaciones orgánicas y económicas.
— C. G. ....	Cierre de gastos en 15 de enero.
— C. PP. ....	Cierre de pagos en 31 de enero.

2.5. Los documentos de tramitación son:

CLASE DE DOCUMENTOS	FINALIDAD
— Índice .....	Envío de documentos a la Ordenación General de Pagos de Defensa.
— Cargo a las Cajas Pagadoras .....	Envío de mandamientos a Tesoro y Delegaciones para su pago.

2.6. «Destino de las copias de los documentos»:

A) De créditos presupuestos:

- Primer ejemplar, justificación para la Cuenta de Gastos Públicos.
- Segundo ejemplar, para la Ordenación General de Pagos de Defensa.
- Tercer ejemplar, para la Intervención General de Defensa.
- Cuarto ejemplar, para la Dirección General de Presupuestos.

B) De gestión:

- Primer ejemplar. En los documentos de la fase A, D, O, para la justificación de la Cuenta de Gastos Públicos; en los documentos de la fase P, para justificación de las Cuentas de Tesorería.
- Segundo ejemplar. Para la Dirección, Jefatura o Servicio Central titular del crédito.

Tercer ejemplar. Como antecedente del Servicio de Descentralización, Habitación o Pagaduría proponente del gasto o pago.

Cuarto ejemplar. Para la Ordenación General de Pagos de Defensa.

2.7. Todos los documentos contables se extenderán necesariamente a máquina, cumplimentado debidamente todos los datos que procedan según la operación a que se refiere, incluso con aplicación de los códigos y claves de mecanización correspondientes. Antes de su remisión a la Ordenación Delegada respectiva, se co-tejarán, con los índices.

2.8. Los Cargos y Abonos en las Cuentas presupuestarias y la redacción de los libros e instrumentos de contabilidad se verificarán mecánicamente en los impresos normalizados que facilitará la Intervención General del Estado. La Ordenación General de Pagos de Defensa solicitará del mencionado Centro los impresos necesarios para cubrir sus necesidades.

### 3. Operatoria

Las distintas operaciones expresadas en los documentos definidos han de contabilizarse escalonadamente en la Ordenación General de Pagos del Ministerio de Defensa en el momento siguiente al de su aprobación y no podrá utilizarse el saldo correspondiente más que para la continuación de aquellos actos administrativos que en principio lo originaron. A este fin las operaciones contables a que pueda dar lugar el desarrollo del Presupuesto de Gastos son las siguientes:

#### 3.1. Créditos Presupuestarios.

En el texto de los documentos se consignará el detalle que figura en el pormenor correspondiente, pudiendo se abreviar esta transcripción siempre que la expresión que se consigne permita apreciar con exactitud la naturaleza de los créditos autorizados.

#### 3.2. Autorizaciones.

Aprobado el expediente, previos los trámites reglamentarios, la Jefatura, Dirección o Servicio que administra el crédito, formulará un documento «A» por el importe correspondiente, que será enviado a la Ordenación Delegada de Defensa adscrita.

#### 3.3. Disposiciones.

3.3.1. Atenciones de personal. — Al iniciarse el ejercicio los Servicios que administran los créditos de personal en los tres Ejércitos, formularán un documento «AID» por el importe de todas las atenciones de personal que figuren en el Presupuesto.

3.3.2. Material de oficina no inventariable. — Por el importe de las dotaciones figuradas en el Presupuesto o en la medida que vayan autorizándose los gastos se formalizarán un documento «AID» por la Jefatura, Dirección o Servicios que administre el crédito.

3.3.3. Alquileres. — Por el importe anual de todos los contratos en vigor, el Servicio correspondiente formulará un documento «AID». Las modificaciones, anulaciones o nuevos contratos darán lugar a la expedición de nuevos documentos «AID» o «AAD», que se justificarán con dos copias del contrato.

3.3.4. Gastos de los Servicios, exceptuados los de acuartelamiento, de alumnos, hospitales, estancias de sanatorios, gastos de carácter social, de convocatoria y licenciamiento y de contravalor de divisas, que tengan la consideración la atención de personal. A medida que se vayan concediendo los créditos por la Jefatura o Dirección, los Servicios expedirán un documento «AID» o un documento «A» y, posteriormente, otro «D», cuando la «Autorización» del gasto no lleve implícita la «Disposición» del mismo.

3.3.5. Subvenciones. — Por el importe de las figuradas con detalle en el

Presupuesto se formulará al comienzo del ejercicio un documento «AD» por los Servicios que tengan asignado el crédito o por la Ordenación General de Pagos del Ministerio de Defensa para los asignados a los Servicios Centrales de Defensa.

Por el importe de las que se concedan con cargo a consignaciones globales se expedirá un documento «AD» a medida que se vayan acordando, justificado con dos copias del acuerdo de concesión del crédito.

3.3.6. Gastos que afecten a un solo ejercicio.—Contratada la obra, adquisición o servicio por cualquiera de las formas que prevenga la Reglamentación de Obras y Servicios en Defensa, se formulará por la Jefatura, Dirección o Servicio que administre el crédito el documento «AD» o un documento «A» y otro «D» cuando la «Autorización» del gasto no lleve implícita la «Disposición» del mismo, a la vista de los documentos suficientes que justifiquen la situación de los créditos de estas fases.

Las bajas obtenidas darán lugar a un documento «/A» por el importe de las mismas a fin de anular el exceso de la autorización y reponer el crédito presupuestado.

Cuando en alguna de las obras, adquisiciones o servicios contratados, se rescindiera el contrato, este acto dará lugar a la expedición de un documento «AD» por la cantidad anulada.

3.3.7. Gastos que afecten a varios ejercicios.—Contratadas las obras, se expedirá un documento contable «D» por la parte de crédito que corresponda al ejercicio en curso, el cual ya habrá sido precedido del correspondiente documento «A».

Posteriormente, al comienzo de cada ejercicio, por los Servicios que tengan asignados los créditos, se formularán tantos documentos «AD» como conceptos del Presupuesto estuviesen afectados por gastos de obras ya contratadas en ejercicios precedentes, por los importes de las anualidades imputadas al año de que se trate, con detalle suficiente en cada documento contable para que puedan determinarse las distintas obras que comprende y sus correspondientes anualidades sin perjuicio de que pueda redactarse un documento «AD» por cada obra y concepto de los citados anteriormente. De esta forma, la Ordenación General de Pagos del Ministerio de Defensa reflejará al comienzo de cada ejercicio económico el importe de los créditos iniciales que se hallase afectado a la realización de las obras de que se trate.

#### 3.4. Obligaciones.

Será utilizado el documento «O» en los casos siguientes:

a) Para efectuar el contraído de una obligación en la que, por cualquier circunstancia no proceda expedir el documento «OP».

b) Para efectuar las retenciones de créditos, por pagos en el extranjero.

#### 3.5. Pagos ordenados.

3.5.1. Retribuciones de personal.—Las Pagadurías, Habilitaciones de la Armada, de los Servicios, Centros, Dependencias, redactarán los documentos «OP», que remitirán a las Ordenaciones Delegadas de Pagos de Defensa a las que estén adscritos junto con las nóminas o documentos que justifiquen su expedición. Dichos documentos podrán también ser redactados por las propias Ordenaciones Delegadas. En los documentos «OP» se hará constar, necesariamente y siempre en la misma forma, la denominación de la Pagaduría correspondiente, la indicación exacta de las cuentas corrientes a que se ha de transferir el importe líquido de los «OP», así como el número que le hubiera sido asignado por la Dirección General del Tesoro, en su caso, a efectos de lo dispuesto en el Decreto número 680/1974, de 28 de febrero.

Cuando se trate de retribuciones, que por su carácter ocasional o especial naturaleza, queden excluidas de las normas del citado Decreto, se hará constar el nombre y apellidos del pagador y la titulación exacta de las cuentas corrientes abiertas en el Banco de España, en la Agrupación de «Fondos en Firme», en su caso.

Los pagadores consignarán, asimismo, el número de registro que hubiera sido asignado por la Dirección General del Tesoro para la realización de señalamientos mecanizados de las transferencias.

En todos los documentos «OP» se hará constar el íntegro, los descuentos y el líquido a percibir, así como los demás datos que figuran en el impreso reglamentario.

Las nóminas se cerrarán el día 5 de cada mes, con arreglo a la situación del personal en primero del mismo y recogiendo las novedades que se produzcan hasta fin del mes anterior.

Las Ordenaciones Delegadas de Pagos, una vez en su poder los «OP» en unión de las nóminas y demás documentos justificativos, verificarán las claves, códigos y datos significados en los documentos contables. A continuación los remitirán a la Intervención de la Ordenación, para que por ésta se realice el conformado de la documentación justificativa. Seguidamente las Ordenaciones Delegadas separarán y retendrán dicha documentación y una copia de los «OP», para su posterior curso, y enviarán los restantes «OP» a la Ordenación General de Pagos de Defensa acompañados de índice.

El índice se conferenciará de acuerdo con las normas siguientes:

1. Se formará uno debidamente totalizado por cada una de las distintas secciones del Presupuesto de Gastos comprendidas en el régimen de pagos centralizados o descentralizados. Todos los documentos incluidos en un índice deberán ser de la misma clase de operación.

2. Los índices serán numerados

correlativamente dentro del año por cada Ordenación Delegada de Pagos de Defensa.

3.5.2. Dietas, jornales y acción social.—En los casos en que previamente no pueda ser realizada la distribución total o parcial del crédito (fase «AD») en consideración a la naturaleza especial del servicio, se expedirá un documento «ADOP» o «ADOP-J».

3.5.3. Otras atenciones.—Para el pago de las demás atenciones, en las que previamente hayan sido contabilizados los documentos «AD», se expedirá un documento «OP» que se justificará con las cuentas, certificaciones, etc., que motiven la obligación y seguirá igual trámite que el expuesto en el apartado 3.5.1. Cuando no exista «AD» previo se expedirá un documento «ADOP», justificado en igual forma que el «OP».

3.5.4. Cuando un Servicio pretenda que se haga efectivo un libramiento en una Caja Pagadora de Hacienda localizada en otra Región Militar, Zona Marítima o Zona Aérea distinta en la que el Servicio esté ubicado, por solicitarlo así el acreedor siempre y cuando este último cumpla los requisitos exigidos para estos casos por la legislación vigente, remitirá directamente a la Ordenación Delegada de la Región o Zona en que haya de efectuar el pago la documentación correspondiente, a efectos de que por ésta se autoricen y tramiten los documentos en fase «P» respectivos.

#### 3.6. Notas comunes a todas las operaciones.

3.6.1. Todos los documentos que se expidan por operaciones posteriores a la autorización, incluso la operación inversa de ésta, consignarán en «Referencia» el número de asiento de la precedente de que se derive.

3.6.2. Todos los mandamientos de pago que se expidan con cargo al Tesoro Público se extenderán, salvo las excepciones establecidas en la normativa vigente, a favor del acreedor directo o del endosatario, en su caso, entendiéndose como acreedor directo la persona física o jurídica con quien se contrató la obra, suministro o la realización de un servicio.

3.6.3. Los documentos contables podrán comprender operaciones referidas a uno o varios conceptos presupuestarios, sin que puedan exceder de cinco, pertenecientes siempre a la misma sección del Presupuesto de Gastos, ello sin perjuicio de que las nóminas y demás justificantes del documento puedan afectar a un mayor número de aplicaciones de la misma o de otras secciones; en tal supuesto, se cumplimentarán tantos documentos contables como sean necesarios, de acuerdo con la limitación antes establecida. Los justificantes se unirán a uno de los documentos, haciendo referencia, en los restantes, de aquel a que quedan unidos.

No obstante los documentos contables en fases «O», «P» y «OP» y sus inversos a efectos de enlazar adecua-

damente la contabilidad interna de la Ordenación General de Pagos de Defensa y las Cuentas de Obligaciones Diversas que rinden las Cajas Pagadoras del Ministerio de Hacienda, sólo podrán comprender un sólo concepto presupuestario, dando origen a un único asiento en tanto dicha Ordenación considere conveniente aplicar este sistema.

#### 4. *Consignaciones*

Quedan suprimidos los pedidos mensuales o trimestrales de consignación. No obstante, la Ordenación General de Pagos de Defensa controlará la expedición de los órdenes de pagos con cargo al Presupuesto del Estado, de acuerdo con la limitación establecida en el artículo setenta y siete de la Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria.

#### 5. *Contabilidad y trámite*

5.1. En general, considerado el documento contable en su aspecto de soporte de recogida de datos para reflejar en las diversas cuentas que lleva la Ordenación General de Pagos de Defensa la situación de los créditos en función del proceso administrativo establecido para los expedientes de contratación la delegación, de la aprobación de un gasto por los Servicios Centrales a los que se les asigne el crédito en el Presupuesto, llevará implícita la delegación de la expedición y autorización de los documentos contables por los Servicios descentralizados correspondientes, de acuerdo con las distintas competencias.

5.2. No obstante lo establecido en el punto anterior, cuando el Jefe de un Servicio centralizado al que se le asigne inicialmente un crédito considere conveniente localizar en él la autorización correspondiente de los documentos contables de su Servicio, deberá ponerlo en conocimiento del Secretario General para Asuntos Económicos de Defensa, dando las razones de ello, con el fin de que este último apruebe el proceso mecanizado a seguir, previa definición e informe en estos casos excepcionales por la Ordenación General de Pagos del Departamento y la Intervención General de Defensa.

5.3. Salvo los casos excepcionales, que habrán de definirse previamente, las certificaciones de existencia de crédito expedidas de acuerdo con la Ley de 19 de marzo de 1912, servirán de base para confeccionar y autorizar, en su caso, los documentos «AD» o «A», según que el crédito concedido sea o no exactamente el importe definitivo de la adjudicación, tramitándose posteriormente a la Ordenación General de Pagos de Defensa a través de las Ordenaciones Delegadas de Pagos a que estén adscritos los Servicios centralizados o descentralizados respectivos.

5.4. De análoga forma se efectuará la tramitación del resto de los documentos contables directos o inversos,

que afecten a los distintos servicios y a propuesta de los mismos.

5.5. Las Ordenaciones Delegadas de Pagos de Defensa dependerán funcionalmente de la Ordenación General de Pagos de Defensa y, respecto al sistema contable que se establezca, desempeñarán las siguientes funciones:

- Cumplimentar y exigir el cumplimiento a los Servicios adscritos de todas las disposiciones oficiales en vigor que les afecten sobre ordenación de pagos.
- Asesoramiento a los Servicios.
- Organos de enlace con las Cajas Pagadoras de Hacienda.
- Organos de enlace con la Ordenación General de Pagos de Defensa.
- Canalizar sugerencias y dificultades.
- Depuración de información contenida en los documentos contables, dando cuenta al Servicio competente.
- Retener los justificantes de los documentos de pago mientras éstos se contabilizan hasta su curso posterior correspondiente.
- Preparar los índices de remisión de documentos para su envío a la Ordenación General de Pagos de Defensa.
- Autorizar los documentos contables en relación con sus competencias.
- Las Ordenaciones Delegadas, por su dependencia orgánica de los Cuarteles Generales a que corresponden, informarán a éstos en todo caso de cuantos datos precisen sobre tramitación de documentos contables y operaciones realizadas a través de ellas.

5.6. Las Ordenaciones Delegadas para la Administración Central de los Cuarteles Generales, además de tener asignadas las misiones citadas en el apartado anterior, llevarán las funciones relacionadas con la situación y pagos en divisas, tramitación y curso a los Organismos afectados de los cargos exteriores por hospitalidades, reclamando su reintegro y formalizando, además, los que sean de otra Sección o Capitulado, así como cualquier otra que les encomiende el Ordenador General de Pagos de Defensa, dictando normas directamente a las Dependencias afectadas o a través de las Ordenaciones Delegadas de su respectivo Ejército.

Asimismo quedan facultadas para dictar normas a las Ordenaciones Delegadas de su respectivo Ejército y Dependencias que puedan quedar afectadas, en desarrollo de las Instrucciones recibidas de la Ordenación General de Pagos de Defensa, sin perjuicio de que en cada Cuartel General puedan dictarse las disposiciones que crean necesarias en regulación de actividades ajena, aunque relacionadas con la Contabilidad del Gasto Público.

5.7. Las Ordenaciones Delegadas de Pagos formularán diariamente los

correspondientes índices, incluyendo todos los documentos recibidos de los Servicios, teniendo en cuenta las siguientes normas:

- a) En cada índice se relacionarán una por una todas las aplicaciones presupuestarias contenidas en los documentos contables, hasta un máximo de 24 aplicaciones, y en ningún caso podrá distribuirse en más de un índice las aplicaciones expresadas en un mismo documento contable.
- b) No se incluirán en el índice general de la Sección presupuestaria y se comprenderán en otros independientes las operaciones que afecten a:

- El pago de haberes de personal o de otra naturaleza que deban satisfacerse en fecha prefijada.
- Pagos en el extranjero.
- Pagos a justificar.

c) Los índices serán numerados correlativamente dentro del ejercicio por cada Ordenación Delegada de Pagos de Defensa y serán remitidos a la Ordenación General de Pagos de Defensa en cuadruplicado ejemplar, debidamente totalizados, acompañados de los documentos contables.

5.8. Todos los documentos contables que se expidan por operaciones posteriores a la autorización (incluso la operación inversa a ésta) consignarán en «Referencia» el número de asiento contable de la precedente de que deriva, e incluso cuando un mismo documento recoja más de una aplicación se relacionarán todas las afectadas.

5.9. Los expedientes que justifiquen la tramitación de documentos contables de pagos a mecanizar en la Ordenación General de Pagos de Defensa, quedarán bajo la custodia de las Ordenaciones Delegadas correspondientes hasta su curso posterior, unidos a los documentos en fase «P», una vez contabilizados.

5.10. Las Ordenaciones de Pagos y Servicios conservarán las copias respectivas de los documentos contabilizados, en unión de las hojas de control, que lucirán, en su caso, la fecha de la operación, número de asiento, importe y situación del crédito; no obstante, las hojas de control podrán ser suprimidas figurando sólo en los documentos contables la referencia, firmada por el Jefe de Contabilidad de la Ordenación General de Pagos de Defensa con referencia al asiento correspondiente en el Diario de operaciones, en los casos que el Secretario General para Asuntos Económicos estime conveniente a propuesta del Ordenador General de Pagos del Departamento.

5.11. Las Ordenaciones Delegadas de Pagos, antes de cursar los documentos contables a la Ordenación General de Pagos de Defensa verificará las claves, códigos y datos significados en los mismos y devolverán a las Oficinas proponentes los que no se ajustan a la legislación vigente, a iniciativa propia o por interés de las intervenciones respectivas.

5.12. Recibidas en la Ordenación

General de Pagos de Defensa los índices acompañados de los documentos contables pasarán a la Sección de Contabilidad Mecanizada de la misma para realizar las siguientes operaciones:

a) Creación y verificación de los registros de entrada.

b) Proceso en los equipos mecanizados de los registros de entrada para que, con arreglo a los programas aprobados, procedan a realizar las anotaciones contables.

c) Confección de nuevos índices y cargo para devolución de la documentación ya contabilizada.

d) Retención de los originales y copias que habrán de incorporarse periódicamente a la rendición de la Cuenta de Gastos Públicos y para constancia.

e) Confección diaria o periódica, según el caso de los siguientes informes escritos:

- Diario de Operaciones por Secciones (Presupuesto ordinario, Apéndices y Resúmenes).
- Documentos de control por cada operación contabilizada.
- Cuentas de Mayor en los conceptos del Presupuesto.
- Cargos a las Cajas Pagadoras.
- Resúmenes de Cargos por Ordenaciones.
- Relaciones de mandamientos de pago a justificar contabilizados por Ordenaciones Delegadas, con destino a ésta y a las Intervenciones Delegadas respectivas.

5.13. La Ordenación General de Pagos de Defensa facilitará a los órganos de contabilidad de los Servicios Centrales afectados copia de las cuentas de Mayor para mantener informadas a las Autoridades competentes de la situación de sus respectivos créditos y comprobar los movimientos con las hojas y documentos de control recibidos de las Ordenaciones Delegadas respectivas. A su vez, el Jefe de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra, el Intendencia General de la Armada y el Director de Asuntos Económicos del Ejército del Aire recibirán copias de todas las cuentas de Mayor de sus respectivos Cuarteles Generales, y podrán solicitar de la Ordenación General de Pagos de Defensa cuantas aclaraciones y listados precisen referentes a los créditos del mismo para mantener informadas a las Autoridades competentes.

5.14. Asimismo el Secretario General para Asuntos Económicos de Defensa, a iniciativa propia o a solicitud de los Servicios Centrales competentes, podrá ordenar se facilite cualquier dato, informe o trabajo derivado de los datos contenidos en los registros contables.

5.15. La Ordenación General de Pagos de Defensa remitirá a las Ordenaciones Delegadas los originales de los documentos que contengan la fase «P», una vez contabilizados, y los cargos en triplicado ejemplar, por

cada una de las Cajas Pagadoras a que vayan dirigidos.

De los cinco ejemplares de cargo recibidos por las Ordenaciones Delegadas, tres se destinarán para el envío de mandamientos de pago a las Cajas Pagadoras respectivas (que devolverán uno de ellos), otro se enviará directamente a la Intervención de Hacienda y el último quedará en la propia Ordenación Delegada hasta que se reciba el ejemplar devuelto por las Cajas Pagadoras, en cuyo momento éste quedará como antecedente en la Ordenación, remitiéndose el que obraba en su poder a la Intervención Delegada de dicha Ordenación.

## 6 Cuentas de libramientos ordenados

6.1. A efectos de coordinación, los Servicios de Contabilidad de las Ordenaciones Delegadas de Pagos confeccionarán mensualmente una CUENTA DE LIBRAMIENTOS ORDENADOS que, previa intervención, será autorizada y remitida por los Ordenadores respectivos al Ordenador General de Pagos de Defensa, con el fin de observar si todos los documentos en fase «P» registrados en la Cuenta de Gastos Públicos durante el mes anterior fueron remitidos a las Cajas Pagadoras del Ministerio de Hacienda en igual período.

6.2. Constituye motivo de cargo en la Cuenta de Libramientos Ordenados el importe íntegro de los mandamientos contabilizados en la Ordenación General de Pagos de Defensa durante el período, por Resúmenes de Cargo, y enviados a sus Delegados para su autorización y pago. Como abono figurará el importe íntegro de los mandamientos que fueron ordenados y remitidos a las Cajas Pagadoras de Hacienda según relación detallada de documentos cargos con carácter general.

6.3. El Saldo de la Cuenta de Libramientos Ordenados, que excepcionalmente pudieran producirse, deberá justificarse con relación detallada de los mandamientos de pagos incluidos en el mismo y las causas de la anomalía.

6.4. Las Cuentas de Libramientos Ordenados deberán tener entrada en la Ordenación General de Pagos de Defensa el día 5 del mes siguiente a que se refieren las operaciones incluidas en las mismas.

6.5. La documentación justificativa de los mandamientos expedidos en firme a favor de pagador que sean motivo de abono en la Cuenta de Libramientos Ordenados deberá ser remitida a las Delegaciones de Hacienda por conducto de las Intervenciones de las Ordenaciones Delegadas dentro del mes siguiente al que corresponde la Cuenta de Libramientos Ordenados en que se incluyó.

La documentación correspondiente a los mandamientos de pagos expedidos «a justificar» será remitida al Tribunal de Cuentas por conducto de las Intervenciones Delegadas.

## 7. Personal

7.1. Al comienzo de cada ejercicio económico, los Servicios que administran los créditos de personal en los tres Ejércitos expedirán, autorizarán y tramitarán los documentos «AD» respectivos por el importe total de los créditos aprobados en el Presupuesto para atenciones de personal, y comunicarán de oficio, de acuerdo con la normativa vigente en cada Cuartel General, el número de referencia de tales escritos a las Ordenaciones Delegadas, Habilitaciones y Pagadurías de los Servicios adscritos, según los casos, para que les hagan constar al ser redactados los documentos correspondientes en fase «P».

7.2. Los Organismos perceptores de los Libramientos de haberes expedirán los documentos «OP» de personal cuando así lo estimen conveniente los Ordenadores Delegados respectivos sobre los servicios que tengan adscritos, que remitirán a las Ordenaciones Delegadas de Pagos correspondientes junto con las nóminas y documentos que justifiquen su trámite. En los documentos «OP» se harán constar necesariamente y siempre en la misma forma, la denominación de la Pagaduría o Habilitación correspondiente, la indicación escrita de las cuentas corrientes a que se ha de transferir el importe líquido, así como el número que le hubiera sido asignado por la Dirección General del Tesoro y Presupuesto, en su caso.

7.3. Las Ordenaciones Delegadas de Pagos, una vez en su poder las nóminas juntamente con los demás justificantes confeccionados por éstas, procederán a verificar las claves, códigos y datos significados en los mismos. A continuación remitirán los documentos y sus justificantes a la Intervención de la Ordenación Delegada para que por ella se realice el conformado documental correspondiente, obtenido el cual serán devueltos a dicha Ordenación para su envío a la General de Defensa, previa retención de los justificantes y una copia de los documentos en fase «P» de personal, que quedará bajo la custodia de la Ordenación Delegada hasta su curso posterior correspondiente después de ser contabilizados.

El otorgamiento del conformado documental supone que los justificantes exigidos por la legislación vigente son los que se acompañan al documento contable, quedando fiscalizados en cuanto a su contenido por los Interventores de los Servicios proponedores, extremo que quedará consignado en cada uno de los documentos o en el informe sobre la intervención de la inversión, en su caso, todo ello con independencia de las facultades que por sus Reglamentos Orgánicos se atribuyen a las Intervenciones de las Ordenaciones Delegadas.

7.4. Señalamiento especial para pago de las retribuciones de personal: Cuando las Ordenaciones Delegadas hubiesen remitido los índices a la Ordenación General de Pagos de Defen-

sa en los plazos previstos, en unión de los «OP» correspondientes y por causa excepcional no se hubieran recibido, después de contabilizados, con anterioridad a la fecha en que debe hacerse el señalamiento para poder ser pagados el día en que sean exigible, el Delegado de Hacienda podrá acordar que el indicado señalamiento se efectúe en base a la copia del «OP» obrante en la Ordenación Delegada, a petición de ésta.

7.5. Los documentos en fase «P» de personal deberán tener entrada en el registro de la Ordenación General de Pagos para el día 17 del mes a que se refieran y estarán de vuelta en las Ordenaciones Delegadas, una vez contabilizadas, el día 22 del mismo.

7.6. Las Ordenaciones Delegadas señalarán sobre las copias retenidas de los documentos de personal las referencias dadas por la General en los documentos remitidos, e inmediatamente serán autorizados por el Ordenador correspondiente para ser cursados a las Cajas Pagadoras de Hacienda.

7.7. La Intervención formal de la de la Ordenación de Pagos se efectuará por el Interventor de la Ordenación Delegada de Pagos correspondiente y se manifestará sobre el documento «Cargo a las Cajas Pagadoras» después de ser autorizados por el Ordenador Delegado. La intervención formal versará sobre la comprobación de la existencia de saldos en el crédito correspondiente, a la vista del sentido en cuenta de la Ordenación General de Pagos de Defensa y de las hojas de control, en su caso, y que el pago ha sido ordenado por la Autoridad competente.

## 8. Servicios

Los documentos contables de gestión que se expidan para los créditos que no sean de personal serán confeccionados por los Servicios Centrales o descentralizados y seguirán análogo trámite al descrito en esta Orden para retribuciones de personal.

## 9. Corrección de errores

9.1. Los órganos de Contabilidad de los Servicios Centrales administradores de los créditos verificarán todas las operaciones contables a la vista de las cuentas de Mayor y documentos de control citados en esta Orden. Los errores que puedan producirse en la tramitación y contabilización de los documentos, puestos al descubierto por cualquier oficina, se rectificarán en la siguiente forma:

9.1.1. Cuando un documento deba ser anulado con anterioridad a su proceso contable, los servicios que lo hubieran expedido lo pondrán en conocimiento de la Ordenación General de Pagos de Defensa a dichos efectos. Si el error fuera observado por las Ordenaciones, se devolverá al Servicio proponente para su anulación.

9.1.2. Cuando el documento hubiera sido ya contabilizado, la oficina que produjo el error deberá expedir documento inverso, siguiendo análogo trámite al del documento directo y haciendo referencia en el mismo a las circunstancias del anulado, autorizándose con las mismas firmas que el equivocado.

9.1.3. Si el documento a anular después de contabilizado incluye la fase «P» y no ha sido remitido a las Cajas Pagadoras de Hacienda, deberá enviarse a la Ordenación General de Pagos de Defensa el documento original que pretende anularse unido al inverso correspondiente.

9.1.4. Cuando el error de expedición afecta a la aplicación entre conceptos de una misma sección, la oficina que hubiera producido el error o la Ordenación General de Pagos de Defensa expedirá documentos de Orden Interior, de igual importe, directo o inverso, imputados a la aplicación correcta y a la que se imputó el asiento indebidamente.

Dichos documentos no serán remitidos a las Cajas Pagadoras de Hacienda y se conservarán en poder de los Organos de Contabilidad de los Servicios administradores de los créditos, a efectos de comprobación, y de la Ordenación General de Pagos de Defensa para constancia y su posterior remisión al Tribunal de Cuentas, justificándose al Diario de Operaciones.

9.1.5. Cuando los errores de aplicación afectan a distintas Secciones o ejercicios presupuestarios, en los documentos de Orden Interior se consignará la indicación «Sin salida material de fondos». El Cargo de los mismos se remitirá por la Ordenación General de Pagos de Defensa a la Tesorería Central de Hacienda, con independencia de la Ordenación Delegada que autorizó los documentos erróneos y de la Caja Pagadora en la que fueron estos reflejados.

9.1.6. Los restantes errores que afecten a las demás claves y códigos del proceso mecanizado se corregirán en base a las propuestas que se hagan a la Ordenación General de Pagos de Defensa, que resolverá observando las distintas repercusiones contables de las operaciones registradas y su trámite.

9.2. Los documentos que por cualquier causa hayan sido objeto de reparos en la Ordenación General de Pagos de Defensa, serán devueltos a su procedencia, haciendo constar en el índice de la causa que motiva su devolución.

9.3. A su vez, el envío de documentos contables a la Ordenación General de Pagos de Defensa para corregir errores se hará de oficio, acompañando a los directos e inversos autorizados y exponiendo las causas por las que se interesa la corrección.

## 10. Otras disposiciones

10.1. Las Ordenaciones Delegadas para la Administración Central de

cada Cuartel General tramitarán en régimen centralizado los expedientes de incorporación de créditos durante el ejercicio económico, los residuos adicionales de Presupuestos cerrados, que le sean solicitados por los Servicios correspondientes, tramitando estos expedientes por conducto de las Autoridades Superiores de los Cuarteles Generales.

10.2. La Secretaría General para Asuntos Económicos de la Defensa, previo informe de la Ordenación General de Pagos e Intervención General de Defensa, atenderá cuantas cuestiones se susciten sobre la interpretación de estas normas, dando las instrucciones complementarias precisas directamente o a través de la Ordenación General de Pagos e Intervención General de la Defensa, con el fin de desarrollar este Departamento la contabilidad mecanizada de gastos públicos.

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

# ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

## División de Operaciones



## GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

### 15.163

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

## CURSO DE FORMACION ESPECIALISTAS INGENIEROS, 2.º ESCALON MANTENIMIENTO

Grupo 13, factor 0,05

Comienzo: 17 de octubre de 1979; terminación: 26 de diciembre de 1979.

### 4.ª Región Militar

Capitán de Ingenieros D. Guillermo Tomás Barrera, en el BMING-IV.  
Sargento de Ingenieros D. Ramón Velasco Gilabert, en el mismo.  
Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

**15.164**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

**CURSO DE APTITUD PARA ASCENSO A CABO PRIMERO**

*Grupo 12, factor 0,06*

Comienzo: 15 de septiembre de 1979; terminación: 15 de noviembre de 1979.

*4.ª Región Militar*

Capitán de Infantería D. Juan Saláfranca Alvarez, en el RCZM. Arapiles núm. 62.

Teniente de Infantería D. Luis Egea Sanz, en el mismo.

Capitán de Infantería D. José Ponz Callen, en el RCZM. Barcelona número 63.

Teniente de Infantería D. Santiago Lamas Díaz, en el mismo.

Otro, D. Santiago González Biondi, en el mismo.

Capitán de Sanidad D. Fernando Sáez Aragonés, en el BMING-XII.

Teniente de Ingenieros D. Félix Barboila Díez, en el mismo.

Teniente de Intendencia D. José Barrera Pérez, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Jesús Gutiérrez Pérez, en el Grupo a Lomo XLI.

Capitán de Infantería D. Juan Jiménez López, en el BCZM. Cataluña IV.

Teniente de Infantería D. Fernando Sanjurjo Molezum, en el mismo.

Otro, D. Luis Poz Masana, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Jorge Ortega Martín, en el RCAC. Numancia número 9.

Otro D. Santiago de Sicart y Escoda, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Juan Vigil Blocona, en el RAICA-21.

Capitán de Ingenieros D. Ramón Bonet Puig, en el BMING-4.

Teniente de Ingenieros D. Jesús Campos Serra, en el mismo.

Otro, D. Jesús Domingo Marco, en el mismo.

Otro, D. José Palma Enriquez, en la Cia Transporte DM-4.

Capitán de Infantería D. Francisco Riva Mayor, en el C. I. R. núm. 9.

Teniente de Infantería D. Evaristo Arcos Guimerá, en el mismo.

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

**15.165**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios

de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

**CURSO 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS A MOTOR**

*Grupo 13, factor 0,06*

Comienzo: 22 de septiembre de 1979; terminación: 22 de noviembre de 1979.

*9.ª Región Militar*

Capitán de Ingenieros D. Juan Velázquez Rivera, en el Bón. Mixto Ingenieros BRIR.

Capitán de Artillería D. Rafael Monserrat Cabo, en el GACA III/15.

Teniente de Artillería D. José Alonso Martín, en el mismo.

Sargento especialista D. José de la Torre Bello, en el Bón. Mixto Ingenieros BRIR.

Otro, D. José Escribano Pérez, en el GACA II/15.

Sargento de Artillería D. José Hernández Morales, en el mismo.

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

**15.166**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

**CURSO DE FORMACION DE ESPECIALISTAS ELEMENTALES DE INGENIEROS, 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO**

*Grupo 13, factor 0,06*

Comienza: 15 de agosto de 1979; termina: 15 de octubre de 1979.

*9.ª Región Militar*

Capitán especialista D. Juan Sánchez de la Mata, en el BMING-3.

Teniente de Ingenieros D. Mariano González Mateo, en el mismo.

Otro, D. Francisco González Giménez, en el mismo.

Sargento de Ingenieros D. Ulpiano Valle Fernández, en el mismo.

Sargento especialista D. Manuel Cristina Gómez, en el mismo.

Otro, D. Antonio Corbalán Sánchez, en el mismo.

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

**15.167**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto

de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

**CURSO FORMACION ESPECIALISTAS INGENIEROS, 2.º ESCALON MANTENIMIENTO**

*Grupo 13, factor 0,06*

Comienzo: 17 de octubre de 1979; terminación: 26 de diciembre de 1979.

*4.ª Región Militar*

Capitán de Ingenieros D. Francisco Sarro Moreno, en el RMING-4.

Teniente de Ingenieros D. José Valentín Mas, en el mismo.

Subteniente de Ingenieros D. Mariano López Yela, en el mismo.

Sargento de Ingenieros D. Alejandro Serrano Sánchez, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Angel Sánchez Serrano, en el BMING-XLI.

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

**15.168**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

**CURSO DE ESPECIALISTAS ELEMENTALES DE INGENIEROS 2.º ESCALON**

*Grupo 13, factor 0,06*

Comienzo: 22 de septiembre de 1979; terminación: 30 de noviembre de 1979.

*7.ª Región Militar*

Capitán de Ingenieros D. José César Romero, en el RZ. de la R. G.

Otro, D. Lorenzo Rey Pérez, en el mismo.

Otro, D. Rosendo Escribano Navarro, en el mismo.

Otro, D. Antonio Fernández Temprano, en el mismo.

Sargento especialista D. Ignacio Casas González, en el mismo.

Otro, D. Alejandro del Pozo Herre-ro, en el mismo.

Otro, D. Martín Pérez García, en el mismo.

Otro, D. Francisco Cojo Arroyo, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. José María Azpeitia Gasco, en el BMING-BRC. Jarama.

Sargento de Ingenieros D. Benjamín Alvarez Furones, en el mismo.

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN



**15.169**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

**CURSO DE FORMACION DE ESPECIALISTAS NIVEL MEDIO DE TRANSMISIONES**

**Grupo 13, factor 0,05**

Comienzo: 22 de noviembre de 1979; terminación: 8 de marzo de 1980.

**4.ª Región Militar**

Capitán de Ingenieros D. Francisco Morillo Cid, en el BMENG-IV.  
Sargento de Ingenieros D. Jerónimo Naranjo García, en el mismo.  
Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

**15.170**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

**2/78 CURSO DE APTITUD PARA ASCENSO A CABO PRIMERO**

**Grupo 12, factor 0,06**

Comienza: 1 de agosto de 1979; termina el 15 de octubre de 1979.

**1.ª Región Militar**

Capitán de Artillería D. Vicente Caballo Lobato, en el Parque Central de Artillería de Guadalajara.  
Capitán de Artillería D. Gonzalo Yáñez González, en el mismo.  
Madrid, 11 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

**15.171**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

**LXIII CURSO DE APTITUD PARA ASCENSO A CABO PRIMERO. R/78-3.ª**

**Grupo 12, factor 0,06**

Comienza: 16 de septiembre de 1979; termina: 1 de noviembre de 1979.

**9.ª Región Militar**

Capitán de Infantería D. Cándido Simón Corbin, en el GFRI. 2.

Otro, D. Santiago Anglada Martínez, en el mismo.

Otro, D. Enrique García Martín, en el mismo.

Sargento de Infantería D. José Leal Martín, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Secundino García Martínez, en el GFRI, número 5.

Otro, D. Manuel Peinado Guzmán, en el mismo.

Otro, D. Guillermo Sánchez, Asensio, en el mismo.

Alférez de Infantería D. Carlos Alejo López, en el mismo.

Capitán de Caballería D. José Carriazo Fuente, en el RUCAC. 10.

Teniente de Caballería D. Juan García Montaña, en el mismo.

Otro, D. Antonio Fernández Blanco, en el mismo.

Brigada de Caballería D. Mariano Gómez Cuadrado, en el mismo.

Madrid, 11 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

**15.172**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

**CURSO DE FORMACION DE ESPECIALISTAS. 2.ª ESCALON DE AUTOMOVIL. AGL 6 (U. AUTOS)**

**Grupo 13, factor 0,05**

**2.ª Región Militar**

Teniente CITIAC, D. Eumenio de la Fuente Cordero, en la AGL-6 (Autos).  
Teniente Esp. E. D. Pedro Parra Pérez, en el mismo.

Brigada Esp. E. D. Antonio Fernández Zafrá, en el mismo.

Sargento primero Esp. E. D. José Moscoso García, en el mismo.

Otro, D. Juan Lorente Cascales, en el mismo.

Otro, D. Juan Raggio Montero, en el mismo.

Capitán de Intendencia D. José Gerces Coca, en el P. y T. Veh. 2.ª R. M.

Brigada de Infantería D. José Gómez Moyano, en el mismo.

Madrid, 11 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

**15.173**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

**CURSOS DE FORMACION DE ESPECIALISTAS DE 2.ª ESCALON**

**Grupo 13, factor 0,05**

Comienza: 17 de octubre de 1979; termina: 16 de noviembre de 1979.

**8.ª Región Militar**

Teniente CAIAC D. Venancio López Gutiérrez, en la Jef. Reg. Automovilismo.

Otro, D. Manuel Anca Cordal, en el P. y T. de V. Automóviles.

Alférez CAIAC D. Antonio Herrero Pérez, en la Jef. Reg. Automovilismo.  
Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

**15.174**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

**CURSO DE FORMACION DE SOLDADOS EN LA ESPECIALIDAD ELEMENTAL DE AUXILIARES DE VETERINARIA**

**Grupo 13, factor 0,05**

Comienza: 16 de octubre de 1979; termina: 15 de enero de 1979.

**5.ª Región Militar**

Teniente de Veterinaria D. Jesús Díaz Regaña Jiménez, en la U. Veterinaria BIRIAM.

Subteniente Esp. Vet. D. Esteban Lamana Gasbas, en el mismo.

Sargento Esp. D. José Ventura Sánchez, en el mismo.

Subteniente Esp. Vet. D. Emilio Badiola Martínez, en el mismo.

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

**15.175**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que

desempeñan funciones docentes en el curso y Unidades que se citan.

**LXII DE APTITUD PARA ASCENSO A CABO PRIMERO**

Grupo 12, factor 0,06

Comienzo: 15 de septiembre de 1979; terminación: 30 de noviembre de 1979.

**7.ª Región Militar**

Teniente (E. A.), Infantería D. Benito Payo Braojos, en la COE. número 72.

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

**15.176**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

**CURSO DE FORMACION DE ESPECIALISTAS PARA 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS A MOTOR**

Grupo 13, factor 0,05

Comienzo: 22 de septiembre de 1979; terminación: 22 de noviembre de 1979.

**6.ª Región Militar**

Teniente CIAC, D. Cecilio Gómez Jara, en el R.C.I.A.C. España núm. 11.

Sargento de Caballería D. José Mateo Antón, en el mismo.

Otro, D. Juan Romero Alonso, en el mismo.

Capitán de Artillería D. José Fernández Lajusticia, en el RIACA. número 46.

Brigada de Artillería D. Emeterio Martínez Grijalba, en el mismo.

Capitán CIAC, D. Luis Fernández Muñiz, en el R.M.I.N.G. núm. 6.

Sargento primero especialista don José Ruiz Maeztu, en el mismo.

Sargento especialista D. José Touriño Hermida, en el mismo.

Sargento de Ingenieros D. Jesús Rodríguez Hacha, en el mismo.

Brigada de Artillería D. Antonio Cortés Criado, en el GIACA a Lomo LXI.

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

**15.177**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan,

que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

**CURSO DE FORMACION DE ESPECIALISTAS ELEMENTALES DE INGENIEROS, 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO**

Grupo 13, factor 0,05

Comienzo: 22 de septiembre de 1979; terminación: 5 de noviembre de 1979.

**6.ª Región Militar**

Brigada especialista D. Pedro Marín Ardanaz, en el R.M.I.N.G. núm. 6.

Sargento especialista D. Francisco Peña Hernández, en el mismo.

Otro, D. Alfonso Pérez Alvarez, en el mismo.

Madrid, 10 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

**JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL**

**Dirección de Enseñanza**



**GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES**

**15.178**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), modificada por O. C. de 5 de octubre de 1974 (D. O. núm. 327), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios con carácter especial, a continuación se relaciona el personal que desempeña funciones docentes en el Curso y Unidad que se especifica.

**CURSO DE FORMACION DE TENIENTES CAPELLANES (Fase teórica)**

Grupo 8.º, factor 0,15

Fecha de comienzo: 15 de octubre de 1979. Fecha de terminación: 14 de diciembre de 1979.

**1.ª Región Militar**

Coronel capellán D. Jaime Tovar Patrón, con destino en la Jefatura del Servicio Religioso de la 1.ª Región Militar.

Comandante capellán D. Luis Martínez Fernández, con destino en el Vicariato General Castrense.

Otro, D. Miguel Santiago Prieto, con destino en la Jefatura del Servicio Religioso del Ejército.

Otro, D. Evangelino Díez Muñiz, con destino en la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército.

Alfárez capellán D. Manuel Ubeda Purkiss, con destino en el Vicariato General Castrense.

Madrid, 11 de octubre de 1979.

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
LLUCH COLOMINA



**ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DEL EJERCITO**

**Bajas**

**15.179**

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento de Régimen interior de la mencionada Escuela, causa baja en la misma a petición propia, el alumno de los Cursos de Ingeniero de Armamento y Construcción D. Ricardo Butler Halter, quedando en la situación militar que le corresponda.

Madrid, 11 de octubre de 1979.

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
LLUCH COLOMINA



**ACADEMIA ESPECIAL MILITAR**

**Bajas**

**15.180**

De conformidad con el apartado 7.1 de la Orden 721/15/79 de la VI Convocatoria para ingreso de la Escala especial, causa baja, a petición propia, en la mencionada Academia, el CA, sargento especialista, mecánico de Sistemas de Telecomunicación, don Atanasio Oliva Almenara (502), quedando en la situación de disponible forzoso en la Primera Región Militar, plaza de Toledo.

Madrid, 11 de octubre de 1979.

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
LLUCH COLOMINA



ADVERTENCIA.—El «Boletín Oficial del Estado» núm. 248, del día 16 de los corrientes, publica las relaciones de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Policía Nacional a los que se nombra caballeros cadetes.

**Dirección de Personal****ESTADO MAYOR****Destinos**

La Orden 15.017/236/79, se rectifica como sigue:

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Manuel Ruiz Ramón; su destino es al Estado Mayor de la Brigada de Infantería Motorizada XXXIM (Cartagena, Murcia).  
Madrid, 16 de octubre de 1979.

**INFANTERIA****Destinos**

**15.181** Para cubrir la vacante de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, correspondiente a la I.G. 174/204, asignada al Gobierno Militar de Cartagena para Jefe de Información y Asuntos Sociales, anunciada clase C, tipo 7.º, por Orden 11.254/178/79, de 2 de agosto, se destina con carácter voluntario, al coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Aurelio Gutiérrez de La Paz (2231), disponible forzoso en la 3.ª Región Militar y agregado al Gobierno Militar de Cartagena.  
Madrid, 9 de octubre de 1979.

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal  
LLUCH COLOMINA

**Cambio de residencia**

**15.182** A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia —sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización por traslado de residencia a la plaza de Melilla en la 9.ª Región Militar, al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Juan Ferrer Escandell (10362), disponible forzoso en Baleares, plaza de Ibiza y agregado al Regimiento de Infantería Teruel núm. 48, continuando en la misma situación de disponible forzoso en la plaza de su nueva residencia, a partir de la publicación de esta

Orden, sin perjuicio del destino que pudiera corresponderle.

Madrid, 15 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

**Agregaciones****15.183**

Por necesidades del servicio pasa agregado en vacante clase C, tipo 9.º al Regimiento de Automovilismo de Reserva General por un plazo máximo de tres meses a partir de la Orden 14.778/263/79 de 8 de octubre, fecha de su ascenso, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle, el teniente de Infantería Escala auxiliar D. Angel Jiménez Tiemblo (4577), de disponible forzoso en la plaza de Madrid.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 15 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

**Escala de complemento****Situaciones****15.184**

A petición propia y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria de la Orden de 30 de octubre de 1978 (D. O. núm. 256), y por reunir los requisitos establecidos, se concede la continuación en la situación de servicio activo, hasta la edad de retiro, a los oficiales subalternos de complemento de Infantería que a continuación se relacionan.

*Del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16 (Badajoz)*

Teniente D. José Gil Pérez.

*Del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres)*

Teniente D. José del Arco Vicente.

*Del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles (Segovia)*

Teniente D. Joaquín Hernando Cantalejo.

Madrid, 15 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

**LA LEGION****Retiros****15.185**

Se concede el retiro voluntario según lo dispuesto en el artículo

17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos del personal militar, aprobado por Decreto 1.599/1972 (D. O. núm. 149) al capitán legionario Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Rafael Avalos Torrejón (119), en situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio, quedando en la situación de ajeno al servicio activo en la misma región y plaza.

Este retiro voluntario no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 15 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

**15.186**

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican, pasen a la situación de retirado las clases de tropa que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, si procediere, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Cabo primero legionario Narciso Campillo Lorente, del Tercio D. Juan de Austria, 3.º de la Legión, el día 28 de diciembre de 1979.

Otro, Juan García Chuecos, del Tercio Gran Capitán, 1.º de la Legión, el día 28 de diciembre de 1979.

Otro, Isidoro Pavón Pichardo, de la misma unidad que el anterior, el día 13 de enero de 1980.

Cabo legionario Agustín González Ramos, del Tercio Juan de Austria, 3.º de la Legión, el día 1 de enero de 1980.

Madrid, 15 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

**Ascensos****15.187**

Por existir vacante y por haber superado las pruebas de aptitud señaladas en la Orden de 3 de octubre de 1945 (D. O. núm. 233), se declara apto para el ascenso y se asocia al empleo de capitán legionario, con antigüedad de 11 de octubre de 1979, al teniente de la Escala legionaria, Grupo de «Mando de Armas», D. Alberto de Juan Solla (341), del Tercio D. Juan de Austria 3.º de la Legión, en vacante clase C, tipo 7.º, escalafonándose a continuación del capitán legionario D. Carlos Gallardo Blázquez (339); queda en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Puerto del Rosario (Fuerteventura) y agregado a su actual destino por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle y por

delegación a disposición del Teniente General Inspector de La Legión.  
Madrid, 15 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS



## CABALLERÍA

### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

15.188

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82) por haber cumplido el día 13 de octubre de 1979, la edad que en la misma se señala, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de caballería, diplomado de Estado Mayor, D. Jesús Martínez Martín (674), de la Escuela Superior del Ejército, de vacante de su Arma, para diplomados de Estado Mayor.

Queda disponible forzoso en Madrid y agregado a su anterior destino, en vacante clase C, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que pueda corresponderle.

Este cambio de grupo produce vacante que se da al ascenso.

Madrid, 15 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

### Retiros

15.189

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican, pasen a retirados, si antes no se produce cambio de situación, los jefes y oficiales de Caballería, que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro:

Día 7 de diciembre de 1979

Coronel (E. A.), don Marcelino Arias Castañón (704), disponible en Madrid.

Día 9 de diciembre de 1979

Comandante E.A., D. Eladio García Fernández (882), en Servicios Civiles en Oviedo.

Día 17 de diciembre de 1979

Teniente coronel (E. A.), don Francisco Cibrán Martínez (897), de la Junta Regional de Contratación de la 3.ª Región Militar, Valencia, concediéndosele en la indicada fecha, con carácter honorario, el empleo de coronel, como comprendido en el artículo

único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291).

Día 24 de diciembre de 1979

Teniente coronel (E. A.), don Antonio Gil Sánchez (990), ayudante de campo del General de Brigada de Caballería, D. Antonio Sánchez Molini, jefe del Patronato de Huérfanos de Tropa. Se le concede en la indicada fecha, con carácter honorario, el empleo de coronel, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291).

Día 27 de diciembre de 1979

Teniente, Escala especial de Mando D. Fernando Montes Mogollón (605500) del Alto Estado Mayor.

Madrid, 15 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

### Ascensos

15.190

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967) y conforme a la disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende a los empleos que se indican, con antigüedad de 8 de octubre de 1979, a los jefes de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan:

A coronel

Teniente coronel D. Ramón Muñoz González (796), de Mando del 7.º Depósito de Sementales, Córdoba, de vacante de su Arma, clase C, tipo 7.º

Queda disponible forzoso en Córdoba.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

A teniente coronel

Comandante D. Joaquín Gil Sánchez (1196) del 2.º Depósito de Sementales, de vacante de su Arma, clase C, tipo 9.º

Queda disponible forzoso en Jerez de la Frontera.

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 15 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

15.191

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967) y conforme a

la disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. número 155), se asciende a los empleos que se citan, con antigüedad de 13 de octubre de 1979, a los jefes y oficiales de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan:

A coronel

Teniente coronel D. Ignacio Inza y Gómez de Arteché (796) de Delegado de Cría Caballar de las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel, de vacante de su Arma, clase C, tipo 9.º

Queda disponible forzoso en Zaragoza.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

A teniente coronel

Comandante D. Carlos Villalón Batur (1197) de la Academia de Caballería, de vacante de su Arma, clase C, tipo 8.º

Queda disponible forzoso en Valladolid.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

A comandante

Capitán D. Julio Boada Clavijo (1482) del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9, de vacante de su Arma, clase B, tipo 6.º (Carros).

Queda disponible forzoso en Barcelona.

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 15 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

### Agregaciones

15.192

Pasa agregado a la Academia de Sanidad Militar, Madrid, en vacante clase C, tipo 9.º, por un plazo máximo de tres meses, a partir del día 1 de octubre de 1979 y sin perjuicio del destino que pueda corresponderle, el teniente coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. José Rubio Díaz (1195), de disponible forzoso en Madrid.

Madrid, 15 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

15.193

Pasa agregado al Grupo Ligero de Caballería IX, Jaén, en vacante clase C, tipo 9.º, por un plazo máximo de tres meses, a partir del día 13 de septiembre de 1979 y sin perjuicio del destino que pueda corresponderle, el teniente auxiliar de

Caballería, primer grupo, D. Domingo Hidalgo Hidalgo (908), de disponible forzoso en Jaén.

Madrid, 15 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

### Cambio de residencia

#### 15.194

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 52), a petición propia, se concede el cambio de residencia a la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, al comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos Pinilla Fuentes (1481), de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, Tudela, continuando en igual situación en la región y plaza de su nueva residencia.

Este cambio de residencia será sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización de traslado.

Madrid, 15 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

### Servicios civiles

#### Ascensos

#### 15.195

Por reunir las condiciones que señala el artículo 3.º, apartado c) y 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 1 de octubre de 1979, al teniente coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Cristóbal González de Aguilar y Enrile (793), «en expectativa de servicios civiles» en Madrid, continuando en igual situación y residencia.

Madrid, 15 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS



## ARTILLERÍA

### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

#### 15.196

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de octubre de 1979, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas»,

don Casimiro Cuesta García (1716), del Mando del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña, en vacante del Arma, quedando disponible forzoso en la guarnición de León.

Este cambio de situación produce vacante para el ascenso.

Madrid, 15 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

### Ascensos

#### 15.197

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), y el Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 14 de octubre de 1979, al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Jiménez Riutord (2233), de la Jefatura de Artillería de Baleares, en vacante del Arma, quedando disponible forzoso en la guarnición de Palma de Mallorca.

Este ascenso produce vacante, que no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 15 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

### Destinos

La Orden 14.879/234/79, relativa al teniente coronel D. Abelardo García Buil, se rectifica en el sentido de que el destino es a la Subsecretaría de Defensa.

Madrid, 16 de octubre de 1979.

#### 15.198

Para cubrir las vacantes anunciadas por Orden núm. 13.239/211/79, de 15 de septiembre, pasan destinados, con el carácter que se indica, a las Unidades que se expresan, los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

### VACANTES DEL CUPO DE VARIAS ARMAS ASIGNADAS AL ARMA

#### Clase B, tipo 6.º

#### PREFERENCIA VOLUNTARIA

Escuela de Automovilismo del Ejército (Madrid)

Brigada D. Indalecio Duque Barrado (4950), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13. Título de Instructor de Automovilismo.

#### Clase C, tipo 9.º

C. I. R. núm. 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba)

Brigada D. Antonio Torres Rosales

(5383), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41.

C. I. R. núm. 7, Campamento de Marines (Valencia)

Brigada D. Manuel Tortosa Cegarra (5620), del Grupo de Artillería a Lomo LXI. Artículo 41. Quedando retenido en el citado Grupo hasta la incorporación de su relevo.

C. I. R. núm. 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza)

Subteniente D. Arnaldo García Ponz (4198), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20.

C. I. R. núm. 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León)

Brigada D. Julián Díez Díez (5160), del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 (Cáceres)

Brigada D. Juan Fernández Palomino (5114), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17.

Otro, D. Bartolomé Coletto Vacas (5624), de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de San Roque (Cádiz).

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22 (Cádiz)

Brigada D. José Rivera Chamorro (5613), del Grupo de Obuses 105/26 del Regimiento de Artillería de Campaña número 25. Artículo 41. Quedando retenido en el citado Grupo hasta la incorporación de su relevo.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25 (Córdoba)

Brigada D. Antonio Montero Barrilero (5255), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba, y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza.

Otro, D. Rafael Sánchez Serrano (5659), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63. Artículo 41.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41 (Barcelona)

Brigada D. José Aparicio Correa (5612), de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Otro, D. Mariano Velázquez Añón (5642), de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, plaza de Gandía (Valencia).

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 81 (La Coruña)

Brigada D. José García Mosquera (4366-1), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 84 (Lugo)

Brigada D. José Becerra García (5622), de disponible forzoso en la 3.ª

Región Militar, plaza de La Coruña. Otro, D. Pedro García Cardamas (5623), de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, plaza de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

*Subinspección de la 7.ª Región Militar, Negociado de Movilización Militar (Valladolid)*

Brigada D. José Silva Cabezas (5618), del Juzgado Militar Eventual de Bilbao. Artículo 41. Quedando retenido en el citado Juzgado hasta la incorporación de su relevo.

*Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 1.ª Región Militar (Villaverde, Madrid)*

Subteniente D. Antonio Valcárcel Vicenta (4218), del C. E. S. E. D. E. N.

*Agrupación Mixta de Encuadramiento número 3 (Valencia)*

Brigada D. Salvador Rubio Rubio (5142), del Grupo de Artillería AA. Ligera de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3.

*F. A. M. E. T., Unidad de Helicópteros II (Bétera, Valencia)*

Brigada D. Francisco Arévalo Castellanos (5517), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22. Artículo 41.

*Unidad de Instrucción de la Academia de Sanidad (Madrid)*

Brigada D. Cristino Quintana Sacristán (4533), del Regimiento de Artillería AA. núm. 71.

*Grupo Logístico de la Brigada Aero-transportable (La Coruña)*

Brigada D. Carlos López Peino (4310), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28.

*Compañía de Transportes del Grupo Logístico XXXII (Cartagena, Murcia)*

Brigada D. Antonio García Torres (4954), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6. Derecho preferente título de Instructor de Automóviles.

*Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 8.ª Región Militar (Pontevedra)*

Brigada D. José Méndez Bogo (5415), del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.

*C. I. R. núm. 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz)*

Sargento primero D. Domingo Campos Delgado (6106), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.

#### PREFERENCIA FORZOSA

*C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona)*

Brigada D. Juan Ponce Roig (5637),

de disponible forzoso en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

*Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11 (Madrid)*

Brigada D. Antonio Martínez Pérez (5643), de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena (Murcia).

*Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74 (Segovia)*

Brigada D. José Molero García (5634), de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena (Murcia).

*Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111 (Santa Cruz de Tenerife)*

Brigada D. Francisco Urdiales Herrero (5631), de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Torrox (Málaga).

*Cuartel General de la 2.ª Jefatura de Tropas de la 7.ª Región Militar (Oviedo)*

Brigada D. Pablo Carro Bahamonde (5626), de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

*Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Madrid)*

Brigada D. Leoncio Pena Seo (5648), de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra.

#### FORZOSOS

*Subinspector de la 1.ª Región Militar, Negociado de Movilización Militar (Madrid)*

Brigada D. Ramón Taboada Braña (5649), de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, plaza de Astorga (León).

*Mayoría Regional de Intendencia de la 1.ª Región Militar (Madrid)*

Brigada D. Antonio Duque Lozano (5646), de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.

*Cuartel General de la División de Montaña «Urgel» núm. 4 (Lérida)*

Brigada D. Iluminado Largo Sutil (5638), de disponible forzoso en Baleares, Palma de Mallorca.

#### Gobierno Militar de Lérida

Brigada D. Andrés Díaz Villa (5629), de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Mérida (Badajoz).

*Unidad Regional de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Madrid)*

Brigada D. José López Jiménez (5631), de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

#### VACANTES DEL ARMA

Clase C, tipo 9.ª

#### PREFERENCIA VOLUNTARIA

*Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI, Campamento (Madrid)*

Sargento D. Amador Rodríguez Martín-Crisóstomo (6631), del Regimiento de Instrucción de la Academia de Artillería.

Otro, D. Fernando Lozano Valverde (7303), del Grupo de Obuses del 105/26 del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25. Quedando retenido en el citado Grupo hasta la incorporación de su relevo.

*Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Grupo Logístico XI, Campamento (Madrid))*

Sargento D. José Peces Arriero (7147), del C. I. R. núm. 9.

*Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XII, El Goloso (Madrid)*

Brigada D. Juan Iglesias Casalderey (5644), de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, plaza de Astorga (León).

Otro, D. Juan Pastor Arroba (5645), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

*Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada de Infantería Acorazada XII (Grupo Logístico XII, El Goloso (Madrid))*

Sargento D. Amado Córdoba Herreros (7329), del Grupo de Artillería a Lomo XLI.

*Regimiento de Artillería de Campaña número 14 (Sevilla)*

Brigada D. José Capdepon Solís (5477), del Grupo de Artillería a Lomo XLI. Artículo 41. Quedando retenido en el citado Grupo hasta la incorporación de su relevo.

*Parque de Artillería de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, Agrupación Logística número 2 (Sevilla)*

Brigada D. Enrique Sánchez Serrano (5541), del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XII. Artículo 41.

*Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI, Grupo Logístico XXI (Mérida, Badajoz)*

Sargento D. Antonio Jabato Amado (6205), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.

*Grupo de Artillería de la Brigada Aerotransportable (La Coruña)*

Sargento primero D. Alberto Varela Caneiro (5850), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 98.

Otro, D. Angel Méndez García (4674), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28.

**Regimiento de Artillería de Campaña número 41 (Segovia)**

Brigada D. Angel García Ibáñez (4306), del Gobierno Militar de Segovia.

Otro, D. Santiago Calles Caminero (5614), de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, plaza de Segovia.

**Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos)**

Sargento D. Gonzalo Mateos Rodríguez (7324), del Grupo de Artillería a Lomo XLI.

Otro, D. José Sánchez Morante (7328), del Grupo de Artillería a Lomo XLI.

**Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña (Astorga, León)**

Sargento primero D. Manuel Casado Arénas (3772), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14.

**Regimiento de Artillería AA. Ligera número 26, para C. E. (Valladolid)**

Sargento D. Fidel Rubio Castro (7010), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.

Otro, D. Mariano del Barrio Calderón (7021), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11.

**Regimiento de Artillería de Información y Localización (Ciudad Real)**

Brigada D. Ernesto Grueso Benito (3357), del Parque y Talleres de Artillería de la 1.ª Región Militar.

**Regimiento de Artillería de Campaña número 43 (Córdoba)**

Brigada D. José Torres Fuentes (3066), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13.

Sargento primero D. Antonio García Aguilár (6110), de disponible en la 2.ª Región Militar plaza de Córdoba y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza. Derecho preferente I. G. 179/6.

**Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18 (Murcia)**

Brigada D. Domingo Cordero Sierra (5630), de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz.

**Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo, Valladolid)**

Brigada D. Luis Canó Aranda (5570), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63. Artículo 41.

Sargento D. Teodoro Alisté Furones (7037), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11.

**Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28 (Pontevedra)**

Brigada D. Manuel López Míguez (3310), de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra, y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza. Derecho preferente I. G. 179/6.

**Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Palma de Mallorca)**

Brigada D. Alejandro García Llinas (5613), de disponible forzoso en Baleares, plaza de Palma de Mallorca, y agregado a la Compañía de Automóviles de Baleares.

Otro, D. José Fraga Díaz (5627), de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Sargento D. José Sánchez Moragón (3300), del Parque de Artillería de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Agrupación Logística núm. 3).

**Regimiento Mixto de Artillería número 92 U. S. T. y M. (Mahón)**

Brigada D. José Morales Pérez (5039), de disponible en Baleares, plaza de Mahón, y agregado al Regimiento Mixto de Artillería núm. 92. Derecho preferente I. G. 179/6.

**Regimiento Mixto de Artillería número 93 (Santa Cruz de Tenerife)**

Brigada D. Julio Pereiro Prieto (5416), del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.

Otro, D. Alvaro Fraga Díaz (5606), de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 5. Artículo 41.

**Regimiento Mixto de Artillería número 93 U. S. T. y M. (Santa Cruz de Tenerife)**

Brigada D. Juan Cisneros Monfort (5219), del Regimiento de Artillería AA. núm. 74 (Grupo S.A.M.).

Sargento D. Lorenzo Sánchez Valverde (7087), del Grupo de Artillería a Lomo LXI. Quedando retenido en el citado Grupo hasta la incorporación de su relevo.

**Regimiento Mixto de Artillería número 94 (Las Palmas de Gran Canaria)**

Subteniente D. Santiago Trujillo Negrín (3413-4), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11.

**Regimiento Mixto de Artillería número 94 U. S. T. y M. (Las Palmas de Gran Canaria)**

Sargento D. Eloy Cerrea Rodríguez (7044), del Grupo de Artillería a Lomo LXI. Artículo 41. Quedando retenido en el citado Grupo hasta la incorporación de su relevo.

**Regimiento Mixto de Artillería número 30 (Ceuta)**

Brigada D. Leonardo Gpmán Daza (4194), del Parque y Talleres de Artillería de la 2.ª Región Militar.

**Parque de Artillería de la Comandancia General de Metalla (Agrupación Logística núm. 7) (Murcia)**

Brigada D. Juan Martín Calvo (3033), de la Jefatura Superior de Personal.

**Regimiento Mixto de Artillería número 4 U. S. T. y M. (Cádiz)**

Brigada D. José Barrios Celéstino (5394), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 63. Artículo 41. Quedando retenido en dicha Zona hasta la incorporación de su relevo.

**Regimiento Mixto de Artillería número 2 U. S. T. y M. (El Ferrol del Caudillo) (La Coruña)**

Sargento primero D. José Baccino Maide (5734), de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de El Ferrol del Caudillo y agregado al Regimiento Mixto de Artillería núm. 2. Derecho preferente I. G. 179/6.

Otro, D. José Taboada Fernández (3332-1), de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), y agregado al Regimiento Mixto de Artillería número 2. Derecho preferente I. G. 179/6.

Otro, D. Andrés Cansino López (6038), de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), y agregado al Regimiento Mixto de Artillería núm. 2. Derecho preferente I. G. 179/6.

**Regimiento Mixto de Artillería número 6 U. S. T. y M. (Cartagena, Murcia)**

Sargento primero D. Salvador González García (5689), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.

**Regimiento de Artillería AA. núm. 71 (Campamento, Madrid)**

Brigada D. Francisco Rodríguez Exposito (5633), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Sargento D. Adrián Puñdo Vinagre (7027), del Grupo de Obuses del 105/28 del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25. Quedando retenido en el citado Grupo hasta la incorporación de su relevo.

**Regimiento de Artillería AA. núm. 72 (Barcelona)**

Brigada D. José Bandón Jorner (5046), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20.

**Jefatura de Artillería de la 1.ª Región Militar (Madrid)**

Sargento D. Valentiano Jiménez Gómez (3402), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11.

**Jefatura de Artillería de la 3.ª Región Militar (Valencia)**

Sargento primero D. Francisco Reina Díaz-Crespo (3767), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17.

**Parque y Talleres de Artillería de la  
1.ª Región Militar (Madrid)**

Brigada D. Manuel González Gajate (5615), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25. Artículo 41. Quedando retenido en el citado Regimiento hasta la incorporación de su relevo.

**Unidad de Tropa del Parque y Talleres de Artillería de la 1.ª Región Militar (Madrid)**

Sargento D. Mario Encinas Miguel (7135), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid). Derecho Preferente I. G. 179/13.

**Parque y Talleres de Artillería de la  
2.ª Región Militar (Sevilla)**

Brigada D. Manuel Llancho Acevedo (5524), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25. Artículo 41. Quedando retenido en el citado Regimiento hasta la incorporación de su relevo.

**Parque y Talleres de Artillería de la  
4.ª Región Militar (Barcelona)**

Sargento primero D. Antonio Belmonte Martínez (6068), de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla, y agregado al Regimiento Mixto de Artillería núm. 32 y retenido en la Comisión Liquidadora del Regimiento Mixto de Artillería núm. 7. Derecho preferente I. G. 179/6. Continuando retenido en la citada Comisión Liquidadora hasta la finalización de la misma.

**Unidad de Tropa del Parque y Talleres de Artillería de la 7.ª Región Militar (Valladolid)**

Sargento D. José González Villamán (7033), del Regimiento de Artillería AA. núm. 71.

**Parque y Talleres de Artillería de la  
8.ª Región Militar (La Coruña)**

Sustituyente D. Antonio Yáñez Larmelas (4211), de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña, y agregado a la Jefatura de Artillería de la 8.ª Región Militar. Derecho preferente I. G. 179/11.

**Parque Central de Artillería (Guadalajara)**

Sargento primero D. Jesús Mateos Zafra (5385), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid), y agregado a la Comisión Liquidadora del C. I. R. número 2, continuando en dicha Comisión hasta la finalización de la misma.

**Jefatura de Artillería de Canarias  
(Santa Cruz de Tenerife)**

Brigada D. Santiago Ramírez Santama (4618), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.

**PREFERENCIA FORZOSA**

**Regimiento de Artillería de Campaña  
número 41 (Segovia)**

Brigada D. Francisco Ros Vidal (5628), de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena (Murcia).

**Regimiento de Artillería de Campaña  
número 63 (Burgos)**

Brigada D. José Díez Rodríguez (5636), de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

**Regimiento de Artillería de Campaña  
número 22 (Gerona)**

Brigada D. Manuel Grosso Pecci (5625), de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Otro, D. Bartolomé Oliva Martínez (5635), de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

**FORZOSOS**

**Destacamiento del Servicio de Artillería de la Brigada Paracaidista (Grupo Logístico para la Brigada) (Alcalá de Henares, Madrid)**

Sargento D. Manuel Arenas Chaves (7218), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Mérida (Badajoz), y agregado al Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI.

**Cuartel General de la Brigada de Artillería para C. E. (Burgos)**

Sargento D. Tomás Garrido Sánchez (6219), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante, y agregado al C. I. R. núm. 8.

**Regimiento de Artillería de Campaña  
número 21 (Lérida)**

Sargento D. Francisco García Berna (7169), de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid, y agregado al Regimiento de Artillería AA. Ligera núm. 26, para C. E.

**Regimiento de Artillería AA. núm. 72  
(Barcelona)**

Sargento D. Ruben Cal Lorenzo (7032), de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra, y agregado al C. I. R. núm. 13.

**Academia de Artillería de Segovia,  
provisionalmente en Fuencarral (Madrid)**

Sargento D. Antonio Sánchez Martínez (6146), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante, y agregado al C. I. R. núm. 8.

El personal destinado con título de Instructor de Automovilismo quedará comprendido a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnico en el apartado

3.2, grupo 3.º, factor 0.03, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51). Madrid, 11 de octubre de 1979.

El General

Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

**Cambio de residencia**

**15.199**

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia desde la plaza de Madrid a la de La Coruña en la 8.ª Región Militar, al capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Dopacio Losada (5200), actualmente disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando en la misma situación en la plaza de su nueva residencia.

Este cambio de residencia será sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización de traslado de residencia. Madrid, 15 de octubre de 1979.

El General

Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS



**INGENIEROS**

**Destinos**

**15.200**

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas por Orden 13.837/219/79 de 20 de septiembre, de clase C, tipo 9.º, correspondientes al cupo de varias Armas asignadas al Arma de Ingenieros, existentes en las dependencias que se indica, se destinan con carácter forzoso a los coroneles de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

**Gobierno Militar de Salamanca**

Coronel D. Antonio Sicre Canut (847), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado a la Jefatura de Ingenieros del Cuartel General del Ejército (Jefatura de Transmisiones).

**Gobierno Militar de Jaén**

Coronel D. Santos Mateos de la Higuera Torrijos (858), de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

Madrid, 11 de octubre de 1979.

El General

Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS



**15.201**

Para cubrir la vacante de coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada por Orden 12.459/199/79 de 28 de agosto, de clase C, tipo 7.º, existente en la Jefatura de Ingenieros del Cuartel General del Ejército (JEZAFIE), Madrid, se destina con carácter voluntario al coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Bernardo Ruiz del Olmo y García-Calvo (694), de disponible forzoso de la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado a la misma Jefatura. Madrid, 11 de octubre de 1979.

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
LLUCH COLOMINA

**15.202**

Para cubrir la vacante de teniente coronel de Ingenieros, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 12.110/193/79 de 21 de agosto, de clase B, tipo 5.º, asignada al Grupo de baremos VI, con exigencia del diploma de Vías de Comunicación, existente en la Academia de Ingenieros (Madrid), para profesor en la misma, se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Rafael Méndez González (1671), para jefe del Grupo de Técnica de Zapadores y Especialidades de Ingenieros (Sección Enseñanza), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, con un baremo de 57,25 puntos. Este destino está comprendido a efectos de percibo de complemento por especial preparación técnica en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y ampliaciones a la misma.

Madrid, 3 de octubre de 1979.

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
LLUCH COLOMINA

**15.203**

Para cubrir la vacante de comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 13.753/218/79 de 18 de septiembre, de clase B, tipo 6.º, con exigencia del diploma de Vías de Comunicación, existente en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6 (San Sebastián), se destina con carácter forzoso al comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Bartolomé Capo Riera (1963), de disponible forzoso en Baleares, plaza de Palma de Mallorca; debiendo efectuar su incorporación con urgencia. Artículo 52.

Este destino está comprendido a efectos de percibo de complemento por especial preparación técnica en la Orden de 2 de marzo de 1973

(D. O. núm. 51) y ampliaciones a la misma.

Madrid, 11 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

**15.204**

Para cubrir las vacantes de capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de Mando de Armas, anunciadas por Orden 12.115/193/79 de 21 de agosto, de clase C, tipo 8.º, asignadas al Grupo de baremos XIV, existentes en el Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid), para profesores en el mismo, se destinan con carácter voluntario a los capitanes de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Capitán D. Miguel García García de las Hijas (2374); de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, con un baremo de 19,99 puntos.

Otro, D. Carlos de Salas Murillo (2376), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8, con un baremo de 19,33 puntos. Artículo 31; continuando retenido en su destino hasta la incorporación de su relevo. Artículo 52.

Madrid, 3 de octubre de 1979.

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
LLUCH COLOMINA

**15.205**

Para cubrir la vacante de capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 12.114/193/79, de 21 de agosto, de clase B, tipo 5.º, asignada al Grupo de Baremos XIII, con exigencia del título de Profesor de Educación Física, segunda convocatoria, plantilla eventual, existente en la Academia de Ingenieros (Burgos), para profesor de Educación Física, se destina con carácter forzoso al capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Algarrá García (2321), del Regimiento de Transmisiones.

Este destino está comprendido, a efectos de percibo de complemento por especial preparación técnica, en la Orden de 2 de marzo de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 51) y ampliaciones a la misma.

Madrid, 3 de octubre de 1979.

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
LLUCH COLOMINA

**15.206**

Para cubrir la vacante de capitán de cualquier Arma, Escala especial de mando, anunciada por Orden 11.834/189/79, de 16 de agosto, de clase C, tipo 9.º, plantilla eventual, existente en la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra (Madrid), se destina con carácter forzoso, al capitán de Ingenieros, Esca-

la especial de mando, D. Feliciano Huelte Moreno (157-EE), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 3. Madrid, 5 de octubre de 1979.

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
LLUCH COLOMINA

**15.207**

Para cubrir la vacante de capitán auxiliar de cualquier Arma, asignada al Arma de Ingenieros, anunciada por Orden 13.758/218/79, de 18 de septiembre, de clase C, tipo 9.º, existente en la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 81 (San Sebastián), se destina con carácter forzoso al capitán auxiliar de Ingenieros don Matías Pulido García (1171), de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, debiendo efectuar su incorporación con urgencia. (Artículo 52.)

Madrid, 11 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

**15.208**

Por aplicación del artículo 55 del vigente Reglamento sobre provisión de vacantes, se destina con carácter forzoso, en vacante de clase C, tipo 8.º, plantilla eventual, a la Escuela de Automovilismo del Ejército (Madrid) al teniente auxiliar de Ingenieros D. José Villacorta Puras (1748), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. Este destino no produce vacante.

Madrid, 4 de octubre de 1979.

El Teniente General J. E. M. E.,  
GABEIRAS MONTERO

**15.209**

Para cubrir la vacante de subteniente o brigada de Ingenieros, anunciada por Orden 13.762/218/79, de 18 de septiembre, de clase C, tipo 9.º, existente en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6 (San Sebastián), se destina con carácter forzoso al brigada de Ingenieros D. Nicolás López Muñoz (2375), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, debiendo efectuar su incorporación con urgencia. (Artículo 52.)

Madrid, 11 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

**15.210**

Para cubrir la vacante de subteniente o brigada de cualquier Arma, anunciada por Orden 9.333/150/1979, de 26 de junio, y por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 310/1979, de 13 de febrero, para destinado a la Casa de S. M. el Rey, Guardia Real, el brigada de Ingenieros D. Ramón Rodríguez Blázquez

(2762), del Regimiento de Zapadores Ferrovíarios.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.

El Teniente General J. E. M. E.,  
GABIRAS MONTERO

### 15.211

Para cubrir la vacante de sargento primero o sargento de Ingenieros anunciada por Orden 13.763/218/79, de 18 de septiembre, de clase C, tipo 9.º, existente en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6 (San Sebastián), se destina con carácter forzoso al sargento de Ingenieros don Sebastián Giraldo Davao (3540), de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba, debiendo efectuar su incorporación con urgencia. (Artículo 32.)

Madrid, 11 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

### 15.212

Para cubrir la vacante de sargento primero o sargento de Ingenieros anunciada por Orden 13.765/218/79, de 18 de septiembre, de clase C, tipo 9.º, existente en la Compañía de Transmisiones de la 6.ª Región Militar, 2.ª Sección de Centros de Transmisiones (Destacamento de Bilbao), se destina con carácter voluntario al sargento de Ingenieros don Manuel Rodilla Hernández (4084), de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, plaza de Bilbao, y agregado a la misma Compañía, debiendo efectuar su incorporación con urgencia. (Art. 32.) DPT. DPG. por Instrucción General 179/17 del Estado Mayor del Ejército.

Madrid, 11 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

### Ascensos

#### 15.213

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 135), se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 8 de octubre de 1979, al teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Manuel Giner Gallardo (879), del Servicio Geográfico del Ejército, en vacante del S. E. M., de libre designación, quedando disponible forzoso en la guarnición de Madrid.

Este ascenso no produce vacante por estar en destino del S. E. M.

Madrid, 15 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

### Retiros

#### 15.214

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasan a la situación de retiro, si antes no se produce su ascenso los jefes de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Día 1 de enero de 1980

Teniente coronel D. Alfonso Fernández Fernández (1049), de la Jefatura de Ingenieros de la 1.ª Región Militar, al que se le concede, con carácter honorario, el empleo de coronel, a partir de la fecha de su retiro, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291).

Día 2 de enero de 1980

Teniente coronel D. Pedro Moreno Serrano (1125), de la Junta Provincial del Recreo Educativo del Soldado en Cádiz, al que se le concede, con carácter honorario, el empleo de coronel, a partir de la fecha de su retiro, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291).

Día 5 de enero de 1980

Teniente coronel D. Eduardo Acuña García (983), ayudante-secretario del Teniente General D. Emilio de la Guardia Ruiz, en situación de reserva.

A este jefe se le concede, con carácter honorario, el empleo de coronel, a partir de la fecha de su retiro, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291).

Día 14 de enero de 1980

Teniente coronel D. Jesús Azuara Casanova (378), juez del Juzgado Militar Permanente de la 5.ª Región Militar, al que se le concede, con carácter honorario, el empleo de coronel, a partir de la fecha de su retiro, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291).

Día 17 de enero de 1980

Teniente coronel D. Antonio Sosa Molina (812), ayudante de campo del General Subinspector de Construcción don Gregorio Estribano Tejedor.

A este jefe se le concede, con carácter honorario, el empleo de coronel, a partir de la fecha de su retiro, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291).

Madrid, 15 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

#### 15.215

Por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que se indican pasan a la situación de retiro, si antes no se produce su ascenso, los oficiales auxiliares de Ingenieros que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Día 3 de enero de 1980

Capitán auxiliar D. Miguel Gómez Ortiz (571), de la Jefatura Superior de Personal del Ejército (Dirección de Personal).

Día 17 de enero de 1980

Capitán auxiliar D. Juan Sánchez Sánchez (1008), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 7.

Día 24 de enero de 1980

Capitán auxiliar D. Angel Lázaro Gaizari (881), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11.

Madrid, 11 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

### Vacantes

#### 15.216

Clase C, tipo 7.º

1.—Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, Batallón Mixto de Ingenieros XVI (Las Palmas de Gran Canaria), para el mando de dicho Batallón.—Una de teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

La documentación será remitida al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 11 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA COREÉS

#### 15.217

Clase C, tipo 9.º

1.—Regimiento Mixto de Ingenieros número 8 (San Sebastián), con preferencia para diplomados en Mando de Tropas de Montaña.—Una de capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Los peticionarios de esta vacante quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Las papeletas serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Direc-

ción de Personal), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 11 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

**15.218**

Clase C, tipo 9.º

1.—Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián), con preferencia para diplomados en Mando de Tropas de Montaña.—Una de capitán auxiliar de Ingenieros.

Los peticionarios de esta vacante quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Las papeletas serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 11 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

**Agregaciones****15.219**

Por necesidades del servicio pasan agregados a las Unidades que se citan, en vacante del Arma, clase C tipo 9.º, por un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha que para cada uno se indica, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pudiera corresponderle, el jefe, oficial y suboficial de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 7 (Ceuta)

Comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Manuel Caracena Díaz (1966), de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta; a partir de la Orden 12.993/207/79 de 7 de septiembre, fecha de su ascenso.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 8 (Melilla)

Teniente Auxiliar de Ingenieros don Jesús Trillo Ruiz (1790), de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla; a partir de la Orden 13.180/210/79 de 10 de septiembre, fecha de su ascenso.

A la Jefatura de Ingenieros del Cuartel General del Ejército (Jefatura de Transmisiones), Madrid.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Angel Ramos Roca (1788), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, a partir de la Or-

den 13.180/210/79 de 10 de septiembre, fecha de su ascenso.

Al Batallón Mixto de Ingenieros IX (Granada)

Brigada de Ingenieros D. Carmelo Resina Sánchez (2992), de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada; a partir de la Orden 13.998/213/79 de 10 de septiembre, fecha de su ascenso.

Lo que se publica a efectos del complemento de sueldo que pudiera corresponderle.

Madrid, 11 de octubre de 1979.

Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

**Cambio de residencia****15.220**

A petición propia, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), ampliada por la de 27 de junio de 1974 (D. O. núm. 170), se concede cambio de residencia a la 2.ª Región Militar, plaza de Badajoz, al Brigada de Ingenieros D. Valentín Barrero González (2922), de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, plaza de Bilbao, continuando en la misma situación en la Región y plaza de su nueva residencia.

Este cambio será sin derecho a indemnización por traslado de residencia, pluses, dietas ni pasaporte.

Madrid, 15 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

**Servicios civiles****Retiros****15.221**

Por cumplir la edad reglamentaria el día 3 de enero de 1980 se dispone que, en dicha fecha, pase a la situación de retiro, si antes no se produce su ascenso, el Comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Mariano Hinojal Martín, (936), en situación de en «Expectativa de Servicios Civiles» en Canarias, guarnición de Santa Cruz de Tenerife, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 15 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

**Situación de reserva****Retiros****15.222**

Por cumplir la edad reglamentaria el día 15 de enero de 1980

se dispone que, en dicha fecha, pase a la situación de retiro el comandante de Ingenieros (teniente coronel honorario) D. José de la Peña Iizarbe (436), en situación de Reserva en la 6.ª Región Militar, guarnición de San Sebastián, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 15 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

**Escala de complemento****Continuación en el servicio****15.223**

A petición propia, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria de la Orden de 30 de octubre de 1978 (D. O. núm. 256) y por reunir los requisitos establecidos, se concede la continuación en la situación de servicio activo hasta la edad de retiro, a los Oficiales de Complemento de Ingenieros que se relacionan, destinados actualmente en las Unidades que se expresan:

Teniente de complemento D. Luis García Casado, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 2.

Otro, D. Emilio Mangues Guiu, del mismo.

Otro, D. Salvador Castillo López, del mismo.

Otro, D. Manuel Romero Velázquez, del mismo.

Otro, D. Federico Aguado Herrera, del mismo.

Otro, D. César Terrer Morales, del Batallón Mixto de Ingenieros XXXII. Madrid, 15 de octubre de 1979.

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
LLUCH COLOMINA

**INGENIEROS DE ARMA-  
MENTO Y CONSTRUCCION****Destinos****15.224**

Para cubrir la vacante de Libre Designación, anunciada por Orden 12.124/193/79 de fecha 22 de agosto, existente en el Servicio Militar de Construcciones, pasa destinado con carácter voluntario, el teniente coronel Ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), D. Francisco de la Chica López (209), de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, y agregado a di-

cho Servicio Militar de Construcciones.

Madrid, 15 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

### Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra

Ingresos y escalafonamiento

#### 15.225

Por reunir las condiciones que fija el Decreto 2.956/74 de 27 de septiembre (D. O. núm. 245) y normas para la aplicación del mismo, aprobadas por Ordenes de 15 de noviembre de 1974 (D. O. núm. 259 y 17 de marzo de 1975 (D. O. núm. 64), se concede el ingreso a voluntad propia en la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra, en la Rama de Automoción, con la especialidad mecánico electricista de Automoción y antigüedad 27 de agosto de 1974, al teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Luis Díez Llorente (467), del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 1.ª Región Militar, quedando escalafonado provisionalmente de acuerdo con lo dispuesto en la norma 5.ª y 7.ª del artículo 2.º de la mencionada Orden de 17 de marzo de 1975 (D. O. núm. 64), detrás del teniente de igual Escala y Rama D. Daniel Lahoz Berbegal.

Este oficial quedará sujeto a las condiciones y preceptos fijados en las disposiciones que regulan la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra, continuando en su actual destino.

Madrid, 15 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

### Cuerpo Auxiliar de Especialistas y Escala Básica de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Destinos

#### 15.226

Para cubrir parcialmente las vacantes de clase C, tipo 9.º, nueva creación, anunciadas por Orden 12.327/197/79, de 27 de agosto, pasan destinados con carácter voluntario el personal que a continuación se relaciona.

*Compañía de Transmisiones de la 6.ª Región Militar, 2.ª Sección*

Para el Destacamento de Bilbao, sargento primero operador de Radio don Felipe Fernández Fernández (332), de disponible y agregado a la misma. Derecho preferente I. G. 179/17.

Para el Destacamento de San Sebastián, teniente operador de Radio don Jesús Álvarez Moro (10800), de disponible y agregado a la misma. Derecho preferente I. G. 179/17.

*Compañía de Transmisiones de la 7.ª Región Militar (Valladolid)*

Teniente mecánico electricista de Transmisiones D. Jesús Granja Lerma (20900), de disponible y agregado a la misma, plaza de Oviedo.

Brigada mecánico electricista de Transmisiones D. Enrique Antón Vallejo (294), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones Red Territorial de Mando U. A. D. 2.

Sargento mecánico electricista de Transmisiones D. Miguel Martín López (414), de disponible y agregado a la misma. Derecho preferente I. G. 179/17.

*Compañía de Transmisiones de la 7.ª Región Militar, 2.ª Sección (Valladolid)*

Alférez operador de Radio D. Sergio Gutiérrez Bermejo (70), de disponible y agregado a la misma. Derecho preferente I. G. 179/17.

Sargento primero operador de Radio D. Mariano Salvador García (354), de disponible y agregado a la misma. Derecho preferente I. G. 179/17.

*Compañía de Transmisiones de la 7.ª Región Militar, 2.ª Sección Destacamento de Salamanca (provisionalmente en Valladolid)*

Sargento primero operador de Radio D. Guillermo Díaz Rodríguez (359), de disponible y agregado a la misma, plaza de Oviedo.

*Compañía de Transmisiones de la 8.ª Región Militar, 2.ª Sección (La Coruña)*

Teniente operador de Radio don Amando Santos Mediavilla (26400), de disponible y agregado a la misma. Derecho preferente I. G. 179/17.

Otro, D. Antonio Cañeta Lozano (1800), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones Red Territorial de Mando T-22.

Otro, D. Agustín Ruiz Ucar (11200), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, Red Territorial de Mando T-22.

*Compañía de Transmisiones de la 8.ª Región Militar, 2.ª Sección*

Para el Destacamento del Ferrol del Caudillo, brigada operador de Radio don Constantino Rivas Hermida (310), de disponible y agregado a la misma, plaza de Oviedo.

Madrid, 15 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

#### 15.227

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas de clase C, tipo 9.º por Orden 13.186/210/79, de 11 de septiembre, pasa destinado con carácter voluntario al Regimiento Cazadores de Montaña América número 83 (P.L.M. y Batallón de Montejurra XX) (Pamplona), el sargento especialista mecánico de armas D. Tomas Rodríguez Abrantes (2133), del Grupo de Artillería a Lomo LXI.

Madrid, 15 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

Retiros

#### 15.228

Con arreglo a lo que previene el artículo 21 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293) y no desear seguir acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. 30), pasa a retirado con fecha 26 de diciembre de 1979, el alférez especialista O. R. D. Primitivo Manso Martín (41), en situación de disponible y agregado a la Compañía Regional de Transmisiones de la 8.ª Región Militar y al que se concede a partir de dicha fecha, la Asimilación a teniente del Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército de Tierra, como comprendido en el artículo 4.º de la Ley 44/77 de 8 de junio (D. O. núm. 134).

Quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 15 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

Situaciones

#### 15.229

Por haber causado baja a petición propia en la Academia Especial Militar por Orden 14.154/224/79, el brigada especialista, mecánico electricista de Transmisiones, D. Nazario Álvarez Puyol (211), queda disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Madrid, 15 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

Trienios

#### 15.230

Con arreglo a lo que dispone el artículo 2.º de la Ley 19/70 (DIARIO OFICIAL núm. 276), se conceden los trienios acumulables que se indican, previa fiscalización por la Intervención, con la antigüedad y efectos eco-

nómicos que para cada uno se indica.

*Parque y Talleres de Artillería de la 2.ª Región Militar*

Retirado por Orden de 5 de febrero de 1975 (D. O. núm. 31)

Auxiliar de Almacén D. Ignacio Rodríguez Pérez (5), doce trienios de oficial, con antigüedad de 19 de enero de 1974 y a percibir desde 1 de febrero de 1974, previa deducción y liquidación de lo percibido por anteriores señalamientos y con la limitación señalada en el artículo 46 de la Ley General de Presupuestos. Rectificación a la Orden de 30 de enero de 1974 (D. O. núm. 37).

La liquidación la llevará a cabo la citada Unidad.

Madrid, 15 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

**15.231**

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º de la Ley 19/70 (D. O. núm. 276) y las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, se conceden, previa fiscalización por la Intervención, los trienios acumulables que se indican y el derecho al percibo del complemento especial del artículo 3.º citado, en su cuantía inicial, si bien afectado por las modificaciones legales posteriores en materia de retribuciones:

*Regimiento de Infantería Barbastro número 43*

Retirado por Orden de 28 de diciembre de 1971 (D. O. núm. 296)

Sargento primero D. Manuel Bollit Viso (600), once trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1971, previa deducción y liquidación de lo percibido por anteriores señalamientos, y con la limitación señalada en el artículo 46 de la Ley General de Presupuestos. Rectificación a la Orden de 24 de junio de 1971 (D. O. núm. 149).

La liquidación la llevará a cabo la citada Unidad.

Retirado por Orden de 14 de noviembre de 1972 (D. O. núm. 262).

Sargento primero D. Santos Rodríguez Lago (624), once trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1971, previa deducción y liquidación de lo percibido por anteriores señalamientos, y con la limitación señalada en el artículo 46 de la Ley General de Presupuestos. Rectificación a la Orden de 5 de agosto de 1971 (D. O. núm. 178).

La liquidación la llevará a cabo la citada Unidad.

Madrid, 5 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS



**INTENDENCIA**

**Vacantes**

**15.232**

Clase C, tipo 8.º

Escuela Superior del Ejército (Madrid).—Una de coronel de Intendencia de la Escala activa, profesor auxiliar de Logística de la Escuela de Mandos Superiores, clasificada en el grupo de vacante V del baremo publicado en el DIARIO OFICIAL número 104 de 1976, dando opción a esta vacante a los tenientes coroneles de Intendencia de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1 de 1977).

Madrid, 10 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

**Destinos**

**15.233**

Para cubrir vacante de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, anunciada por Orden 12.803/204/79, del día 3 de septiembre clase C, tipo 7.º, existente en la Mayoría Regional de Intendencia de la 1.ª Región Militar (Madrid), para mayor, se destina, con carácter forzoso, al teniente coronel de Intendencia (E. A.), D. Antonio Alaejos Galache (1012), disponible en la 7.ª Región Militar y agregado a la Jefatura de Intendencia de la 7.ª Región Militar.

Madrid, 11 de octubre de 1979.

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
LLUCH COLOMINA

**15.234**

Para cubrir vacante de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, anunciada por Orden 12.880/206/79, del día 5 de septiembre, clase C, tipo 7.º, existente en la Jefatura de Asuntos Económicos del Ejército, para la Sección de Detall y Contabilidad del Estado Mayor del Ejército (Madrid), se destina, con carácter forzoso, al teniente coronel de Intendencia (E. A.) D. Luis Losada Solís

(1013), disponible en la 9.ª Región Militar.

Madrid, 11 de octubre de 1979.

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
LLUCH COLOMINA

**15.235**

Se confirma en el Estado Mayor del Ejército, División de Coordinación y Planes, en vacante clase B, tipo 4.º, para la que se exige el diploma de Contabilidad, por encontrarse en posesión del mismo, al comandante de Intendencia (E. A.) don José Benito González (1210).

Dicho destino está comprendido, a efectos del percibo de complemento de destino por especial preparación técnica, en el grupo 2.º, factor 0,06, del apartado 3.2 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Madrid, 11 de octubre de 1979.

El Teniente General J. E. M. E.,  
GABEIRAS MONTERO



**SANIDAD MILITAR**

**Destinos**

**15.236**

Para cubrir la vacante indistinta de teniente o capitán médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar, anunciada por Orden 12.385/197/79, de 27 de agosto, de clase C, tipo 7.º, existente en la División Técnica de Armamento Terrestres de la División Técnica de Armamentos Terrestres de la Dirección General de Armamento y Material del Ministerio de Defensa, para el Polígono de Experiencias de Carabanchel (Madrid), se destina, con carácter voluntario, al capitán médico de dicha Escala y Cuerpo D. Juan Gómez-Zorrilla Gómez (1362), del Regimiento de Instrucción Calatrava núm. 2 de la Academia de Caballería.

Madrid, 10 de octubre de 1979.

El Teniente General J. E. M. E.,  
GABEIRAS MONTERO

**15.237**

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes y oficiales de cualquier Arma o Cuerpo, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», las cuales también podrían ser solicitadas por oficiales de la Escala especial de mando de las Armas y Cuerpos, de edad superior a la señalada en los artículos 59 y 60 del Decreto 2.956/74 (D. O. núm. 245), anunciadas de clase C, tipo 9.º, por Orden 12.349/197/79, de 25 de agosto, se destina en preferencia voluntaria, plantilla eventual, al Hospital Militar de Sevilla, al capitán de la Esca-

la especial de mando del Cuerpo de Sanidad Militar D. Rafael Burgos Aguado (284), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21.  
Madrid, 15 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

**15.238**

Para cubrir las vacantes de clase C, tipo 9.º, anunciadas por Orden 13.346/212/79, de 12 de septiembre, pasan destinados con el carácter que se indica a los Centros y Unidades que se expresan los suboficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

**PREFERENCIA VOLUNTARIA**

• *A la Unidad de Instrucción de la Academia de Sanidad Militar (Campamento, Madrid).*

Brigada D. Julián Banguillo López (798), del Grupo Regional de Sanidad Militar de Canarias (Las Palmas). Artículo 41.

*Al Hospital Militar Central «Gómez-Ulla» (Madrid).*

Brigada D. José Arjona Ruéda (804), de disponible en la guarnición de Madrid y agregado a la Unidad de Instrucción de la Academia de Sanidad Militar.

*A la Jefatura de los Servicios de Sanidad Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife) (plantilla eventual).*

Brigada D. José Isla Martín (813), de disponible en Canarias, guarnición de Santa Cruz de Tenerife.

*A la Agrupación de Sanidad de la Reserva General (Madrid).*

Brigada D. Emilio Cendrero Gallejo (760), de la Academia de Sanidad Militar.

*Al Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División de Infantería Motorizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).*

Brigada D. Manuel Quesada Jara (742), del Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» núm. 1.

Otro, D. Manuel Fraile Rodríguez (747), de la Unidad de Instrucción de la Academia de Sanidad Militar.

*Al Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 2 (Sevilla).*

Brigada D. Agustín Sánchez Gallejo (733), de la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la División de Infantería Motorizada XXIII.

Otro, D. Miguel Burgos Aguado (743), del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 5.

**FORZOSO**

*A la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).*

Brigada D. Antonio Sánchez Montesinos (802), de disponible en la guarnición de Ceuta y agregado al Parque de Sanidad Militar de dicha plaza.

Madrid, 15 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

**CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO****Destinos****15.239**

A propuesta del Vicario General Castrense y con arreglo al artículo 12, apartado 1) del Convenio entre la Santa Sede y el Estado Español, de fecha 5 de agosto de 1950 y artículo 11 de la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. núm. 197), se destina al Servicio Eventual de la Tenencia Vicaria Castrense de la 2.ª Región Militar al sacerdote D. José Matías Villahoz, de la Congregación de los Franciscanos, perteneciente a la Caja de Recluta núm. 731, el cual disfrutará durante su permanencia en filas de la consideración de alférez a todos los efectos, según determina el párrafo 4.º del citado artículo 11.

La presente Orden le será comunicada urgentemente por la mencionada Caja de Recluta y si hubiera causado baja en ella, por la Zona de Reclutamiento y Movilización correspondiente, debiendo ser pasaportado a la mayor brevedad para su destino.

Madrid, 15 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

**OFICINAS MILITARES****Vacantes****15.240**

Clase C, tipo 7.º  
Segunda convocatoria.

1.—Una para ayudante de Oficinas Militares, existente en el Estado Mayor del Ejército (Madrid).

Documentación: Papelita de petición de destino y Ficha-resumen, que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el

DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1979 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 15 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

**15.241**

Libre designación.  
Segunda convocatoria.

1.—Una para ayudante de Oficinas Militares, existente en el Centro de Investigación Militar Operativa del Ministerio de Defensa (Madrid).

Documentación: Papelita de petición de destino y Ficha-resumen, que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1979 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 15 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

**VARIAS ARMAS****Medallas de Sufrimientos por la Patria****15.242**

Como comprendidos en los artículos 6.º y 8.º del Reglamento aprobado por Decreto 2422/1975, de 23 de agosto (D. O. núm. 251), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con las cantidades que a cada uno se señala, importe de la pensión diaria equivalente a una dieta reglamentaria durante el periodo de curación de las heridas y la indemnización por una sola vez a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Infantería don Félix Genesio Gil (6830), del Regimiento de Infantería Flamenca número 30. Herido el día 6 de marzo de 1979. Debe percibir la pensión de doscientas veinticinco mil doscientas cincuenta pesetas (235.250) y la indemnización de cuarenta y cinco mil ciento noventa y ocho pesetas (45.198).

Comandante de Artillería D. José Martínez Miláns del Bosch (3988), de la Brigada Paracaidista. Herido el día 19 de septiembre de 1978. Debe percibir la pensión de cuatrocientas ochenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta pesetas (485.450) y la indemnización de cincuenta y seis mil seiscientas dieciséis pesetas (56.716).

Capitán de Infantería D. Jaime Prendes Coca (10404), del Regimiento de Infantería Garrellano núm. 45. Herido el día 11 de abril de 1978. Debe percibir la pensión de trescientas dieciséis mil pesetas (316.000) y la indemnización de treinta y seis mil trescientas cincuenta y seis (36.356), pesetas.

Capitán de Artillería D. Augusto Santiago Martín (4689), de la Brigada Paracaidista. Herido el día 19 de junio de 1973. Debe percibir la pensión de seiscientos ochenta mil novecientas pesetas (680.900) y la indemnización de treinta y seis mil trescientas cincuenta y seis pesetas (36.356).

Madrid, 11 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

## XXI Curso y Examen de Aptitud para el Ascenso a Brigada

### Designación de alumnos

La Orden 13.448/214/79 por la que se designaban alumnos para seguir el XIX Curso y examen de aptitud para el ascenso a brigada a los sargentos de las Armas y Cuernos, entre ellos figuraba el sargento de Infantería 614 D. Domingo Sánchez-Oro Lucas Barquero (11.754), se rectifica en el sentido de que su verdadero nombre y apellido es:

614 D. Domingo Sánchez Oro Lucas Barquero (11.754), del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61.

Madrid, 15 de octubre de 1979.

## Escala de complemento

Prácticas de comandantes y oficiales de complemento en situación ajena al servicio activo - Destinos

### 15.243

En cumplimiento de la Orden de 8 de junio de 1974 (D. O. número 132) y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 12.743/203/79, de 6 de septiembre, se destinan a los comandantes y oficiales de complemento, en situación ajena al servicio activo, relacionados a continuación, para realizar las prácticas con el fin de mantener su aptitud y perfeccionar su formación en el empleo actual, durante los períodos señalados y en las Unidades que se citan:

#### INFANTERIA

Del 1 de noviembre de 1979 al 28 de febrero de 1980

Al Regimiento de Infantería Aero-transportable Isabel la Católica número 29 (La Coruña)

Capitán de complemento de Infantería D. Fernando Ampudia Caballe-

ro, domiciliado en Barcelona, calle Cartellá, núm. 88-85, sobrecalleo 2.º, escalero B, distrito 31.

Capitán de complemento de Infantería D. Manuel Abad Alonso, domiciliado en Oviedo, calle San Bernabé, núm. 10-4.

#### CABALLERIA

Al Regimiento Ligero Acorazado Villavieja núm. 14 (Retamares, Madrid)

Alférez de complemento de Caballería D. José Luis Vázquez Luque, domiciliado en Madrid, calle Arroyo de las Pavas, núm. 6, bajo A.

#### INTENDENCIA

Al Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística núm. 3 (Valencia)

Capitán de complemento de Intendencia D. José Molina Sánchez, domiciliado en Valencia, calle San Vicente núm. 34.

Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 1979 y del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 1980

Comandante de complemento de Intendencia D. Calixto Enrique López López, domiciliado en La Coruña, calle Plaza de Lugo, núm. 17-1.º Madrid, 10 de octubre de 1979.

El General  
Director de Personal, Accidental,  
REPRESA CORTÉS

## Dirección de Mutilados



### Trienios

#### 15.244

Con arreglo a lo que determina el artículo 13 del Real Decreto-Ley 32/77, de 30 de marzo; artículo 8.º dos, de la Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables del grupo y proporcionalidad que se indican, a los jefes del extinguido Cuerpo de Invalidos Militares que se relacionan, con efectos económicos de 1 de octubre de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Coronel D. Prudencio Rodríguez Martínez (R. G. 431), veintidós trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Isidro Sáenz Martínez (R. G. 434), veinte trienios de proporcionalidad 10.

Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza

Coronel D. Toribio Marco Jimeno (R. G. 231), veintidós trienios de proporcionalidad 10.

Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz

Coronel D. Enrique Castillo Potous (R. G. 100), diecinueve trienios de proporcionalidad 10.

Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga

Coronel D. Eduardo González Guzmán (R. G. 222), diecinueve trienios de proporcionalidad 10.

Madrid, 14 de septiembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

La Orden 14.405/227/79 se rectifica como sigue:

Página 81, columna tercera:  
Don Saturnino Miguel Herrero; es Saturio.

Madrid, 11 de octubre de 1979.

La Orden 14.406/227/79 se rectifica como sigue:

Página 89, columna tercera:  
Don Félix López Calerón; es Calerón.

Madrid, 11 de octubre de 1979.

La Orden 14.408/227/79 se rectifica como sigue:

Página 90, columna tercera:  
Don Servando Torres Gómez; es (R. G. 57.617).

Página 91, columna primera:  
Don José María del Pilar Castroviejo Blanco-Cicerón; es Castroviejo.

Madrid, 11 de octubre de 1979.

## DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



### Trienios

#### 15.245

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 95/66, de 28 de diciembre (B. O. núm. 165), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), y demás disposiciones reglamentarias previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se expresan, con

la antigüedad que para cada uno se determina.

#### DOCE TRIENIOS

*A partir de 1 de septiembre de 1979*

Brigada D. José Hierro Granja (24.705.652), del 25 Tercio, Málaga, con la antigüedad de 1 de septiembre de 1979, nueve de proporcionalidad 4.

Otro, D. Saturnino Rojo García (13.625.333), del 51, Santander, con la de 19 de agosto de 1979, nueve de la misma.

#### ONCE TRIENIOS

*A partir de 1 de septiembre de 1979*

Brigada D. Félix Martín Lucas (19.941.314), del 41 Tercio, Barcelona, con la antigüedad de 30 de agosto de 1979, ocho de proporcionalidad 4.

#### DIEZ TRIENIOS

*A partir de 1 de agosto de 1979*

Brigada D. Ponciano Aparicio Martínez (12.936.449), del 13 Tercio, Guadalajara, con la antigüedad de 16 de julio de 1979, siete de proporcionalidad 4.

*A partir de 1 de septiembre de 1979*

Subteniente D. Emilio Iglesias Cima de villa (19.348.329), del 31 Tercio, Valencia, con la antigüedad de 1 de septiembre de 1979, seis de proporcionalidad 4.

Otro, D. Severino López Barreiro (1.316.688), del 64, La Coruña, con la de 1 de septiembre de 1979, seis de la misma.

Brigada, D. Francisco Barrios Mar tel (31.473.468), del 21, Sevilla, con la de la misma, siete de la misma.

Otro, D. Antonio Barea Flores (74.756.766), del 23, Córdoba, con la misma, siete de la misma.

Otro, D. Antonio Madrid Povedano (32.333.846), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Manuel Fernández Reina (25.249.997), del 25, Málaga, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Antonio Cervera Vicens (21.300.228), del 31, Valencia, con la misma, siete de la misma.

Otro, D. Francisco Alvarez Ledesma (33.159.801), del 52, Pamplona, con la de 25 de agosto de 1979, siete de la misma.

Otro, D. Prudencio Izquierdo Hernández (3.036.148), del mismo, con la misma, siete de la misma.

Otro, D. Julio Vaguero Pérez (35.175.455), del 63, Pontevedra, con la de 18 de agosto de 1979, siete de la misma.

Brigada D. Onésimo González Mateos (13.628.208), del 64, La Coruña, con la de 28 de agosto de 1979, siete de la misma.

Otro, D. Vicente García Mayans (18.142.003), de la Agrupación de Destinos, con la de 1 de septiembre de 1979, siete de la misma.

Sargento primero D. José Altares Ventura (7.035.779), del 12, Segovia, con la de 20 de agosto de 1979, nueve de la misma.

Otro, D. José Expósito Pérez (41.066.612), del 21 Tercio, Sevilla, con la de 19 de agosto de 1979, ocho de la misma.

Otro, D. Jesús Herrera de la Cámara (25.001.212), del 23, Córdoba, con la de 1 de septiembre de 1979, ocho de la misma.

Otro, D. Felipe Díaz Martín (30.180.084), del 25, Málaga, con la misma, ocho de la misma.

Otro, D. Víctor Lorente Jiménez (27.178.731), del 26, Granada, con la de 2 de agosto de 1979, nueve de la misma.

Otro, D. Manuel Torres Serrano (19.753.978), del 31, Valencia, con la de 1 de septiembre de 1979, 8 de la misma.

Otro, D. Isidro Carretero Martínez (37.573.475), del 41, Barcelona, con la de 6 de agosto de 1979, 8 de la misma.

Otro, D. Carlos Arrojo Loure (32.343.145), del 43 Zaragoza, con la de 1 de septiembre de 1979, ocho de la misma.

Otro, D. Carlos Segura Cánovas (15.737.383), del mismo, con la misma, ocho de la misma.

Otro, D. Florencio Manrique Delgado (12.675.006), del 51, Santander, con la de 31 de agosto de 1979, ocho de la misma.

Otro, D. Avelino Marqués Arias (12.129.487), del 61, Valladolid, con la de 1 de septiembre de 1979, ocho de la misma.

Otro, D. Isidro Carnelo Valle (9.970.369), del mismo, con la misma, ocho de la misma.

Sargento D. José Delgado González (75.278.303), del 21, Sevilla, con la de 3 de agosto de 1979, nueve de la misma.

#### NUEVE TRIENIOS

*A partir de 1 de julio de 1979*

Brigada, D. Juan Conejo Santana (8.340.727), del 24 Tercio, Cádiz, con la antigüedad de 14 de junio de 1979, seis de proporcionalidad 4.

*A partir de 1 de septiembre de 1979*

Brigada D. José Matas Sillero (40.412.003), del 42 Tercio, Tarragona, con la antigüedad de 25 de agosto de 1979, seis de proporcionalidad 4.

Otro D. Julio Bretaña Pascual (11.366.283), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Saturnino Sanz Gómez (15.186.203), del 52, Pamplona, con la de 1 de septiembre de 1979, seis de la misma.

Otro, D. Manuel Mora González (14.195.354), del 54, Bilbao, con la de 29 de agosto de 1979, seis de la misma.

Otro, D. Manuel Rivas Gabella (11.012.518), del 65, Oviedo, con la de 1 de septiembre de 1979, seis de la misma.

Otro, D. Ramón Corral Touriño

(11.012.983), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Sargento primero D. Antonio Ruiz Ruiz-Muñoz (15.072.275), del 15, Tenerife, con la misma, siete de la misma.

Otro, D. Julián Polo Pulido (6.912.747), del 22, Badajoz, con la de 25 de agosto de 1979, siete de la misma.

Otro, D. Diego Sánchez Arjona (31.123.071), del 24, Cádiz, con la misma, siete de la misma.

Otro, D. José Macías Ponce (31.123.071), del mismo con la de 1 de septiembre de 1979, siete de la misma.

Otro, D. Julio Camero Mondejar (1.987.959), del mismo, con la de 18 de agosto de 1979, ocho de la misma.

Otro, D. Juan Martín Ramírez (40.224.309), del 25, Málaga, con la de 1 de septiembre de 1979, siete de la misma.

Otro, D. Juan Arriaza Troya (40.224.476), del 26, Granada, con la misma, siete de la misma.

Otro, D. Juan Quevedo Muñoz (45.235.949), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Manuel Alférez Tellez (3.051.036), del mismo, con la misma, ocho de la misma.

Otro, D. Joaquín Colas Gascón (40.005.731), del 31, Valencia, con la misma, siete de la misma.

Otro, D. Jesús Herraiz Avalos del 41, Barcelona, con la misma, siete de la misma.

Sargento primero D. Valeriano Pérez Martínez (40.224.205), del 41, Barcelona, con la misma, siete de la misma.

Otro, D. Juan Vicente Soriano (18.393.202), del 43, Zaragoza, con la misma, siete de la misma.

Otro, D. Pedro Jiménez Santos (6.473.236), del 52, Pamplona, con la misma, siete de la misma.

Otro, D. Benigno Blanco Crespo (1.291.847), del 63, Pontevedra, con la misma, siete de la misma.

Otro, D. Juan López Guntinas (10.456.297), del 64, La Coruña, con la misma, ocho de la misma.

Otro, D. Pedro Arias Castro (14.336.460), del mismo, con la misma, ocho de la misma.

Otro, D. Florencio García García (10.456.403), del 65, Oviedo, con la misma, ocho de la misma.

Otro, D. José Sánchez Cuedi (19.720.231), del mismo, con la misma, ocho de la misma.

Sargento D. Euginio Mínguez Castegón (18.138.773), del 43, Zaragoza, con la misma, ocho de la misma.

Otro, D. José Díaz Ulla (11.012.412), del 62, Salamanca, con la misma, ocho de la misma.

Otro, D. Antonio González Conde (11.012.570), del 63, Pontevedra, con la misma, ocho de la misma.

#### OCHO TRIENIOS

*A partir de 1 de septiembre de 1979*

Sargento primero D. Juan Alvarez López (978.761), del 25 Tercio, Málaga, con la antigüedad de 1 de septiembre de 1979, seis de proporcionalidad 4.



Otro, D. Miguel Elices López (978.785), del 32, Murcia, con la de 16 de agosto de 1979, seis de la misma.

Otro, D. Antonio Fandiño Piñeiro (15.147.440), del 64, La Coruña, con la de 31 de agosto de 1979, seis de la misma.

Otro, D. José Pedrero Pérez (978.772), del 65, Oviedo, con la de 5 de agosto de 1979, seis de la misma.

Otro, D. Marino Radriguez Reinoso (34.484.287), del Parque de Automovilismo, con la de 1 de septiembre de 1979, seis de la misma.

Sargento D. Juan Prieto Placeres (19.422.773), del 62, Pamplona, con la de 5 de agosto de 1979, siete de la misma.

#### SIETE TRIENIOS

A partir de 1 de septiembre de 1979

Sargento primero D. Samuel Ferrero (Martínez) (11.595.090), del 11 Tercio, Madrid, con la antigüedad de 1 de septiembre de 1979, cinco de proporcionalidad 4.

Otro, D. Santiago Lorente Pantaleón (7.366.988), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Julio Galeano Criado (6.838.785), del 14, Toledo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Francisco Domínguez Valonero (29.424.185), del 21, Sevilla, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. José Aranda Crespo (27.881.349), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Félix Murillo Cortés (8.531.204), del 22, Badajoz, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Fernando Pacheco Vargas (30.749.653), del 23, Córdoba, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Juan Portales López (15.739.110), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Manuel Moreno Moreno (25.876.049), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Emilio Guerrero Cuadro (29.902.095), del 24, Cádiz, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Juan Liñan Gil (28.077.824), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Juan Ruiz García Jiménez (15.216.293), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Antonio Alcaraz Gálvez (23.476.034), del 25, Málaga, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Antonio Guzmán Gálvez (24.649.198), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Aranda Molina (45.217.238), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Benítez Martín (27.782.652), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. José Viriolo Gálvez (24.735.589), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Juan Méndez Perea (31.768.848), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Sargento primero D. Juan Nieto Sánchez (30.881.320), del 26, Granada, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Celedonio García Muñóz (16.207.393), del 31, Valencia, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Félix Lozano Nadal (18.745.193), del 33 Castellón, con la misma, 5 de la misma.

Otro, D. Agustín Calvo Calvo (11.649.904), del 41 Barcelona, con la misma, 5 de la misma.

Otro, D. Aurelio Ramos Blanco (29.426.467), del mismo, con la misma, 6 de la misma.

Otro, D. Francisco Manso Sevillano (7.658.716), del mismo, con la misma, 5 de la misma.

Otro, D. Alejo García García (16.716.771), del 43 Zaragoza, con la misma, 5 de la misma.

Otro, D. Bernardo Romera Pérez (18.148.214), del mismo, con la misma, 5 de la misma.

Otro, D. Francisco García García-Peña (10.140.348), del 51 Santander, con la misma, 5 de la misma.

Otro, D. Primitivo García Peña (13.658.990), del mismo, con la de 31 de agosto de 1979, 5 de la misma.

Otro, D. Antonio Parada Ulloa (72.710.602), del 52 Pamplona, con la de 1 de septiembre de 1979, 5 de la misma.

Otro, D. Jesús Cruzado García (15.621.069), del mismo, con la misma, 5 de la misma.

Otro, D. Román Esevenri Chaverri (15.659.954), del mismo, con la misma, 5 de la misma.

Otro, D. Antonio Valero Estebáñez (1.467.056), del 65 Valladolid, con la misma, 5 de la misma.

Otro, D. Francisco Manzano Sánchez (11.546.278), del mismo, con la misma, 5 de la misma.

Otro, D. Miguel Martínez Martínez (10.092.135), del mismo, con la misma, 5 de la misma.

Otro, D. Ricardo Turrión Muelledes (11.626.659), del 62 Salamanca, con la misma, 5 de la misma.

Otro, D. Federico Justo Méndez (34.660.698), del 63 Pontevedra, con la misma, 5 de la misma.

Otro, D. Agustín Jiménez Valle (30.751.612), de la Agrupación de Destinos, con la misma, 5 de la misma.

Otro, D. Alfonso Preciado Ramos (3.980.033), de la misma, con la misma, 5 de la misma.

Otro, D. Angel Santos Duarte (2.678.929), de la misma, con la misma, 5 de la misma.

Otro, D. Antonio Araque Cañete (4.981.411), de la misma, con la misma, 6 de la misma.

Otro, D. Juan Solórzano Guerra (3.692.269), de la misma, con la misma, cinco de la misma.

Sargento D. Angel Osma Alonso (70.478.858), del 41, Madrid, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Anibal Cancho Victorio (45.027.997), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Antonio Antolín Losilla (27.085.822), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Antonio García Guerrero

(24.930.022), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Eugenio Andujar Olmeda (4.812.828), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Francisco Ruiz Barambones (6.871.622), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. José Hernández Hernández-Santamaria (6.431.906), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. José Moldes Escudeiro (35.352.942), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Mariano Pareja Aranguren (2.986.434), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Hilario Sánchez Ramos (6.366.289), del 12, Segovia, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Ursicio Gil Martín (6.373.980), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Angel Juberías Vida (2.984.990), del 13, Guadalajara, con la misma, seis de la misma.

Sargento D. Santiago Herranz Sánchez (2.969.119), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Arsenio Jiménez Jiménez (6.396.741), del 14, Toledo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Julio Garrido González (5.784.926), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Serafín Espinar Torres (35.833.094), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Francisco Pino Luna (27.758.000), del 21, Sevilla, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Filiberto Pinelo Criado (27.631.135), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. José López Díaz (24.958.260), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Alfonso Bermejo Barra (6.822.600), del 22, Badajoz, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Antonio Romera Sánchez (31.141.346), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Antonio Rodríguez Martín-Morales (50.395.893), del 23, Córdoba, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. José Alvarez Naranjo (31.471.409), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. José Navas Castilla (25.797.495), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Juan Repullo Trujillo (30.028.891), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Lorenzo Castillo Ordóñez (25.799.527), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Ramón Almenara López (29.911.404), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Gabriel Guerrero Siles (31.475.411), del 24, Cádiz, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Juan Gallardo Calero (31.446.576), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Antonio Rueda Rueda (24.931.440), del 25, Málaga, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Juan Moreno Moreno (31.745.228), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Rafael Sánchez Molina-Rojas (24.962.100), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Antonio Contreras Tamayo (28.076.653), del 26, Granada, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. José Medina Martínez (25.818.346), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Miguel Campos Arrabal (25.236.961), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. José María Valiente Villar (26.681.452), del 31, Valencia, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Práxedes Delgado Blanco (11.497.774), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Vicente Orvay Orvay (1.338.712), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Agustín López Hernández (23.694.782), del 32 Murcia, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Cosme Franco Franco (7.655.965), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. José Vico Jiménez (40.818.471), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Herálio Fernández Sánchez (7.323.141), del 33, Castellón, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Fermín Boyero Ventura (7.024.247), del 41, Barcelona, con la de la misma, seis de la misma.

Otro, D. Antonio Vargas Pérez (15.216.223), del 42, Tarragona, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Luis Juárez Morales (24.053.077), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Mariano Yubero Alvaro (3.027.842), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Pedro Díaz Aguilera (30.882.873), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Fortunato Pedrejón Valdespino (12.586.505), del 43, Zaragoza, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Manuel González Pérez (25.242.160), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Florencio Gil Álvarez (12.613.645), del 51, Santander, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Miguel Vicario Arroyo (13.249.080), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. José Amador Agudo (8.027.865), del 52, Pamplona, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Bernabé Récio Gómez (16.708.529), del 53, Burgos, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Domingo Mateo Rodrigo (36.802.166), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Domingo Roldán Marín (16.370.849), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Sargento, D. Gregorio Enciso Lalglesia (16.741.496), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Lucio Saiz López (12.941.879), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Manuel Barrio Maldonado (715.953), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Manuel Vargas Guzmán (21.122.388), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Francisco Ruiz Ruiz-Fernández (24.961.687), del 54, Bilbao, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Guillermo Hierrezuelo Guerrero (24.976.711), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Arturo Galeme Palacios (11.620.209), del 61, Valladolid, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Ciriaco Rodríguez Zorzo (3.313.720), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Angel Martín Hernández Zanga (6.789.815), del 62 Salamanca, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Gaspar Sánchez Muñoz (7.629.916), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Luis Novoa Cerdeira (34.686.532), del 63, Pontevedra, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Manuel Fernández Carballal (34.643.853), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Raúl Villariño Graña (33.639.660), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Manuel Álvarez Rivera (34.159.304), del 64, La Coruña, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Pedro Gallinas Hernández (12.620.672), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Ramiro López González (34.149.037), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Pablo de Gustin Soblechero (3.349.372), del Parque de Automovilismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Antonio González Vico (23.440.100), de la Agrupación de Destinos, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Damián Herrera González (6.445.136), de la misma, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Isidro Ballesteros Estévez (7.305.778), de la misma, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Faustino García Campos (40.589.693), de la misma, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Juan Valero Capilla (23.657.330), de la misma, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Pedro Martínez Gómez-Buendía (95.507), de la misma, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Robustiano Ruiz Bueno (40.068.677), de la misma, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Venerado García Ruiz (74.459.853), de la misma, con la misma, seis de la misma.

#### SEIS TRIENIOS

A partir de 1 de septiembre de 1979

Sargento D. Bartolomé Morcillo Salmerón (22.337.757), del 11 Tercio, Madrid, con la antigüedad de 1 de septiembre de 1979, cinco de proporcionalidad 4.

Otro, D. Francisco Villar Martínez (1.794.869), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Fructuoso Martín Juanes (7.712.366), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Marino Pérez Moreta (6.399.207), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Juan Gómez Pérez-Pinto (6.360.018), del 12, Segovia, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Gabriel Aranda Ruiz (16.713.595), del 13, Guadalajara, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Jacinto de las Heras Castillejo (4.435.341), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Benito Martín (7.709.574), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Ariano Mateo García (44.083.271), del 14, Toledo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Torres Ayala (6.123.129), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Leonardo Martín Gacimartín (3.363.305), del mismo, con la misma cinco de la misma.

Otro, D. Paulino Galeano Rubio (6.898.017), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Victorino Muñoz Jiménez (6.478.497), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Antonio del Río Rodríguez (42.622.606), del 15, Tenerife, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Eduardo Gutiérrez Pérez (9.940.711), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Francisco Flores Sánchez (73.975.136), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Manuel Martínez Massanet (27.891.392), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Manuel Pérez González-Alvarez (42.506.377), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Víctor Ruiz Pérez (42.627.451), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Alejandro Ortiz Gómez (27.731.391), del 21, Sevilla, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Francisco Ramos Argañ (8.073.923), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Angel Mora Durán (6.898.486), del 22, Badajoz, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Florentino Azabal Domínguez (7.334.755), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Francisco Chaves Castela (6.748.233), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Francisco Guerra Hernández (4.081.125), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Saavedra Romo (31.564.505), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Martín Cordero González (8.636.076), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Manuel Gordillo Bermúdez (27.776.812), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Francisco Moreno García-Gués (25.248.235), del 23, Córdoba, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Francisco Gómez Ortega (29.374.028), del 24, Cádiz, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Ortega Gómez (35.240.785), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Luis Valverde Rodríguez (30.774.315), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Andrade Galvo (24.683.729), del 25, Málaga, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Antonio González Hueso (23.572.606), del 26, Granada, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Antonio García Navarro-Jiménez (6.456.204), del 31, Valencia, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Antonio Lara Molina (25.792.883), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Emilio Vindel Navarro (4.381.092), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Hierro Rodríguez (5.583.237), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Martínez Fernández Pérez (23.587.185), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Amador Ruiz García (5.026.959), del 32, Murcia, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Andrés Valle Ricote (31.735.656), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Manuel Marín Pérez (22.875.414), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Salvador López Ruiz (22.277.660), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Sergio Tapia Tapia (7.701.718), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Jesús Pascual Martín (11.654.746), del 33, Castellón, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Manuel Simón Cerdá (20.331.762), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Simón Morata Cortés (17.402.119), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Antonio Navarro Román (25.623.715), del 41, Barcelona, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Eusebio Sánchez Martín (7.681.175), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Federico Algarte Ortega (45.031.983), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Francisco Acedo Planá (31.750.693), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Jesús Álvarez Cordero (35.734.456), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Rafael Algaba Pérez (10.425.566), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Aiquitino de Paz Blanco (11.834.434), del 42, Tarragona, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Dimás Sánchez González

(6.548.884), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Juan Pantoja Rodríguez (9.595.905), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Pedro Cruces Díaz (8.619.566), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Gracia Jaques (17.162.440), de la 43, Zaragoza, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Marcial García Tejada (7.393.921), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Urineo Rodríguez Gregoris (3.348.009), del 51, Santander, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Romualdo Cortés Muia (7.641.349), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Marino Peña Gago (11.877.133), del 53, Burgos, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Epifanio García García (13.005.092), del 54, Bilbao, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Díez Paniagua (9.609.777), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Mediavilla Doncel (14.339.731), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Miguel Nieto Pacheco (16.631.040), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Gabino García Fernández (9.934.239), del 61, Valladolid, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Edelmiro Martínez López (5.532.620), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Nicasio Escudero Fernández (9.941.618), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Valentín González Sánchez (8.056.340), del 62, Salamanca, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Victorino Matilla Pérez (11.632.378), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Antonio Álvarez Pazos (11.031.722), del 63, Pontevedra, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Antonio Rodríguez Rodríguez-Mondelo (34.218.658), del 64, La Coruña, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Pineiro Castro (33.654.550), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Luis López Piñeiro (33.743.901), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Manuel Veiga Pérez (71.942.790), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Valentín Villena Fernández (32.309.162), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Gutiérrez Lobato (11.018.291), del 65, Oviedo, con la de 11 de agosto de 1979, cinco de la misma.

Otro, D. Marcelino Varela Fernández (33.741.028), del mismo, con la de 1 de septiembre de 1979, cinco de la misma.

Otro, D. Antonio Gómez Carnicer (17.375.070), del Parque de Automovi-

lismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Juan Fernández Sánchez Lebrero (1.317.765), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Julio Miguel Aiyuso (16.731.339), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Jesús Fernández Díaz (9.952.352), del Centro de Instrucción, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Julián Gómez Sánchez Rodríguez (6.488.156), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Calisto López Martín (6.419.746), de la Agrupación de Destinos, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Florencio Conde Salgado (26.388.876), de la misma, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Juan Fuente Fuente (11.625.642), de la misma, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Victoriano Prieto Miguel (7.676.657), de la misma, con la misma, cinco de la misma.

#### CINCO TRIENIOS

A partir de 1 de septiembre de 1979

Sargento D. Eladio Castaño Camacho (3.760.361), del 61 Tercio, Madrid, con la antigüedad de 1 de septiembre de 1979, cuatro de proporcionalidad 4.

Otro, D. Jacinto Muñoz Miguel (50.398.861), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Manuel Gil Sánchez (8.078.616), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Tomás Sevillano García (7.741.157), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Valentín Medina Abanades (3.032.336), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Laurentino Rello Antón (16.770.425), del 13, Guadalupe, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Lorenzo Urbaneja Moreno (28.374.058), del 23, Córdoba, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Francisco Guerra Maestro (6.864.463), del 23, Badajoz, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Manuel Llanas Villar (11.866.190), del 31, Valencia, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Ernesto Pérez Sánchez (45.250.857), del 32, Murcia, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Juan Lara Díaz (45.255.441), del 41, Barcelona, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Manuel Ruiz Ariza (75.584.118), del 42, Tarragona, con la de 3 de agosto de 1979, cuatro de la misma.

Otro, D. Primitivo Martínez Gómez (4.453.583), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Abilio Simal Gutiérrez (16.773.123), del 43, Zaragoza, con la de 1 de septiembre de 1979, cuatro de la misma.

Otro, D. Bautista Vicente Domingo (11.561.772), del 51, Santander, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Eugenio Recio Guzmán (12.157.055), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. José Chaves Leo (31.160.886), del 52, Pamplona, con la de 3 de agosto de 1979, cuatro de la misma.

Otro, D. Santiago Rodríguez González (6.915.802), del mismo, con la de 1 de septiembre de 1973, cuatro de la misma.

Otro, D. Pedro Rodríguez García-González (12.167.963), del 34, Bilbao, con la de 3 de agosto de 1979, cuatro de la misma.

Otro, D. Arcadio Ares Vázquez (33.761.652), del 61, Valladolid, con la de 1 de septiembre de 1979, cuatro de la misma.

Otro, D. Benigno Rodríguez Prieto (10.147.872), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Máximo Gutiérrez Valdueza (11.667.773), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Daniel Díaz Somoza (76.480.905), del 64, La Coruña, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. José Varela Fraiz (62.324.361), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Angel Gómez Campillo (70.475.157), del 65, Oviedo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Francisco Nieto Martín (29.462.005), del Parque de Automovilismo con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Juan Ramírez Montes (1.788.908), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. José Marcos de Mercado (2.042.624), de la Agrupación de Destinos, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Manuel Venegas de Espinosa (23.747.145), de la misma, con la misma, cuatro de la misma.

Madrid, 13 de septiembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

## MINISTERIO DE DEFENSA

### Subsecretaría



#### Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social

**ORDEN** de 23 de junio de 1979 por la que se dispone el pase a la situación de retirado del personal que se relaciona:

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-ley núm. 6/78, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 56) y O. M. de 13 de abril siguiente («Boletín Oficial del Esta-

do» núm. 90) que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil y vistas las solicitudes formuladas por el personal que a continuación se relaciona, se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-ley núm. 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo que para cada uno se cita, así como la fecha de su retiro por edad en el empleo.

Teniente coronel de la Guardia Civil D. Luis Díaz Montero, habría alcanzado el empleo de coronel de la Guardia Civil, su retiro el 14 de junio de 1954, quedando modificada en este sentido la Orden de 3 de marzo de 1941 (D. O. núm. 51), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado trece trienios de proporcionalidad 10.

Capitán de la Guardia Civil D. Juan Linares Ramón, habría alcanzado el empleo de coronel de la Guardia Civil, su retiro el 27 de marzo de 1960, quedando modificada en este sentido la Orden de 21 de diciembre de 1946 (D. O. núm. 287), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado catorce trienios de proporcionalidad 10.

Capitán de la Guardia Civil D. José Cembranos Vélez, habría alcanzado el empleo de coronel, su retiro el 30 de agosto de 1968, quedando modificada la Orden de 17 de junio de 1941 (D. O. núm. 14), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado catorce trienios de proporcionalidad 10.

Capitán de la Guardia Civil D. Manuel Navarro García, habría alcanzado el empleo de coronel de la Guardia Civil, su retiro el 29 de octubre de 1967, quedando modificada en este sentido la Orden de 7 de febrero de 1949 (D. O. núm. 31), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado catorce trienios de proporcionalidad 10.

Capitán de la Guardia Civil D. José de Juan Montes, habría alcanzado el empleo de teniente coronel de la Guardia Civil, su retiro el 26 de noviembre de 1960, quedando modificada en este sentido la Orden de 3 de marzo de 1941 (D. O. núm. 51), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado trece trienios de proporcionalidad 10.

Capitán de la Guardia Civil D. Luis Rey Pastor, habría alcanzado el empleo de teniente coronel de la Guardia Civil, su retiro el 19 de julio de 1965, quedando modificada en este sentido la Orden de 28 de marzo de 1942 (D. O. núm. 73), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación de la Ley de 12 de julio, ha-

biendo perfeccionado trece trienios de proporcionalidad 10.

Teniente de la Guardia Civil D. Félix Prat y Prats, habría alcanzado el empleo de coronel de la Guardia Civil, su retiro el 29 de septiembre de 1968, quedando modificada en este sentido la Orden de 3 de diciembre de 1945 (D. O. núm. 271), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado trece trienios de proporcionalidad 10.

Teniente de carabineros D. Diego Román Marín, habría alcanzado el empleo de coronel de la Guardia Civil, su retiro el 30 de septiembre de 1965, quedando modificada en este sentido la Orden de 6 de julio de 1944 (D. O. núm. 151), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado quince trienios de proporcionalidad 10.

Teniente de la Guardia Civil don Carlos de Molina Rodríguez, habría alcanzado el empleo de coronel de la Guardia Civil, su retiro el 12 de agosto de 1970, quedando modificada en este sentido la Orden de 22 de abril de 1948 (D. O. núm. 92), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado catorce trienios de proporcionalidad 10.

Teniente de la Guardia Civil don Francisco Bartolomé González, habría alcanzado el empleo de coronel de la Guardia Civil, su retiro el 27 de junio de 1972, quedando modificada en este sentido la Orden de 29 de octubre de 1945 (D. O. núm. 244), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado catorce trienios de proporcionalidad 10.

Teniente de la Guardia Civil D. Carlos Roca Gastaldo, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil, su retiro el 19 de agosto de 1951, quedando modificada en este sentido la Orden de 6 de julio de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 152), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado doce trienios (cinco de proporcionalidad 4, cuatro de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 10).

Teniente de la Guardia Civil don Jaime Ferrer Crespo, habría alcanzado al empleo de capitán de la Guardia Civil, su retiro el 16 de febrero de 1951, quedando modificada en este sentido la Orden de 6 de julio de 1944 (D. O. núm. 158), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado doce trienios (cuatro de proporcionalidad 4, cuatro de proporcionalidad 6 y cuatro de proporcionalidad 10).

Alférez médico D. Angel Alique Tomico, habría alcanzado el empleo de coronel médico, su retiro el 1 de marzo de 1973, quedando modificada en este sentido la Orden de 6 de julio de 1944 (D. O. núm. 152), por la que pasó a la situación de retirado, por

aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado doce trienios de proporcionalidad 10.

Ex alférez de Ingenieros D. Juan Cuenca Navarro, habría alcanzado el empleo de teniente coronel, su retiro el 7 de enero de 1961, quedando modificada en este sentido la Orden de 4 de julio de 1977 (D. O. núm. 153), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76, de 30 de julio, habiendo perfeccionado doce trienios (cinco de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 10).

Brigada de Artillería D. Jacinto Gutiérrez Calvente, habría alcanzado el empleo de comandante (Escala complementaria), su retiro el 27 de noviembre de 1958, quedando modificada en este sentido la Orden de 6 de julio de 1944 (D. O. núm. 152), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado trece trienios (cinco de proporcionalidad 6 y ocho de proporcionalidad 10).

Brigada de Ingenieros D. Manuel Cosido Fernández, habría alcanzado el empleo de comandante (Escala complementaria), su retiro el 17 de marzo de 1961, quedando modificada en este sentido la Orden de 6 de julio de 1944 (D. O. núm. 152), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado doce trienios (cinco de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 10).

Brigada de la Guardia Civil don Agustín Gallego Alonso, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil, su retiro el 1 de junio de 1956, quedando modificada en este sentido la Orden de 27 de junio de 1944 (D. O. núm. 144), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado catorce trienios (seis de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 10).

Brigada de la Guardia Civil D. Joaquín Pardo Hernández, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil, su retiro el 4 de marzo de 1957, quedando modificada en este sentido la Orden de 2 de junio de 1944 (D. O. núm. 124), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado doce trienios (seis de proporcionalidad 4, dos de proporcionalidad 6 y cuatro de proporcionalidad 10).

Brigada de la Guardia Civil D. José García Lara, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil, su retiro el 2 de febrero de 1960, quedando modificada en este sentido la Orden de 9 de junio de 1944 (D. O. número 129), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado once trienios (cuatro de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y cuatro de proporcionalidad 10).

Brigada de la Guardia Civil D. José Muñoz Jimeno, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil, su retiro el 19 de junio de 1954, quedando modificada en este sentido la Orden de 9 de enero de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 6), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado trece trienios (cinco de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 10).

Brigada de la Guardia Civil D. Vicente Berenguer Mengual, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil, su retiro el 1 de febrero de 1971, quedando modificada en este sentido la Orden de 31 de julio de 1944 (D. O. núm. 146), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado catorce trienios (tres de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y ocho de proporcionalidad 10).

Brigada de la Guardia Civil don José Carrascosa Ballester, habría alcanzado el empleo de teniente de la Guardia Civil, su retiro el 7 de agosto de 1950, quedando modificada en este sentido la Orden de 1 de julio de 1944 (D. O. núm. 153), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado ocho trienios (cuatro de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 10).

Brigada de Infantería D. Gregorio Angudo Galisteo, habría alcanzado el empleo de teniente (Escala auxiliar), su retiro el 14 de diciembre de 1947, quedando modificada en este sentido la Orden de 26 de mayo de 1939 (D. O. núm. 150), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación, con posterioridad, de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado nueve trienios (ocho de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 10).

Brigada de la Guardia Civil don Faustino Fernández García, habría alcanzado el empleo de brigada de la Guardia Civil, su retiro el 28 de marzo de 1944, habiendo perfeccionado ocho trienios (siete de proporcionalidad 4 y uno de proporcionalidad 6).

Brigada de la Guardia Civil D. Domingo Grau Pomares, habría alcanzado el empleo de brigada de la Guardia Civil, su retiro el 28 de mayo de 1952, quedando modificada en este sentido la Orden de 9 de junio de 1944 (D. O. núm. 141), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado once trienios (seis de proporcionalidad 4 y cinco de proporcionalidad 6).

Brigada de la Guardia Civil D. Pedro Pedreira García, habría alcanzado el empleo de brigada de la Guardia Civil (por expresa renuncia a curso de oficial), su retiro el 4 de julio de 1951, quedando modificada en este sentido la Orden de 2 de ju-

nio de 1944 (D. O. núm. 124), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado once trienios (seis de proporcionalidad 4 y cinco de proporcionalidad 6).

Brigada de la Guardia Civil don Modesto Duarte Rico, habría alcanzado el empleo de brigada de la Guardia Civil, su retiro el 24 de febrero de 1952, quedando modificada en este sentido la Orden de 10 de junio de 1944 (D. O. núm. 129), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado ocho trienios (cuatro de proporcionalidad 4 y cuatro de proporcionalidad 6).

Brigada de la Guardia Civil don Joaquín Hortelano Velo, habría alcanzado el empleo de brigada de la Guardia Civil, su retiro el 8 de julio de 1947, quedando modificada en este sentido la Orden de 6 de julio de 1944 (D. O. núm. 151), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado diez trienios (seis de proporcionalidad 4 y cuatro de proporcionalidad 6).

Brigada de la Guardia Civil D. Esteban Segura Cobo, habría alcanzado el empleo de brigada de la Guardia Civil, su retiro el 21 de noviembre de 1949, quedando modificada en este sentido la Orden de 1 de julio de 1944 (D. O. núm. 149), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado nueve trienios (cinco de proporcionalidad 4 y cuatro de proporcionalidad 6).

Sargento de Sanidad D. Hipólito Vasco Santos, habría alcanzado el empleo de comandante (Escala complementaria), su retiro el 3 de febrero de 1965, quedando modificada en este sentido la Orden de 26 de mayo de 1944 (D. O. núm. 118), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado trece trienios (uno de proporcionalidad 3, cuatro de proporcionalidad 6 y ocho de proporcionalidad 10).

Sargento de la Guardia Civil don Rómulo Izquierdo Tomico, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil, su retiro el 6 de julio de 1962, quedando modificada en este sentido la Orden de 6 de julio de 1944, por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado doce trienios (cinco de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y cuatro de proporcionalidad 10).

Sargento de la Guardia Civil don Ovidio Gutiérrez Rubio, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil, su retiro el 7 de septiembre de 1967, quedando modificada en este sentido la Orden de 9 de junio de 1944 (D. O. núm. 129), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado doce trienios (tres de proporcionalidad

dad 4, tres de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Sargento de la Guardia Civil don Juan Pedreira García, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil, su retiro el 4 de febrero de 1951, quedando modificada en este sentido la Orden de 27 de diciembre de 1941 (D. O. núm. 293), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado trece trienios (seis de proporcionalidad 4, cuatro de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 10).

Sargento de la Guardia Civil don Antonio Espín García, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil, su retiro el 5 de enero de 1973, quedando modificada en este sentido la Orden de 28 de junio de 1944 (D. O. núm. 146), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado catorce trienios (dos de proporcionalidad 4, cuatro de proporcionalidad 6 y ocho de proporcionalidad 10).

Sargento de la Guardia Civil don Manuel Espín García, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil, su retiro el 25 de febrero de 1973, quedando modificada en este sentido la Orden de 1 de julio de 1944 (D. O. núm. 146), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado trece trienios (tres de proporcionalidad 4, dos de proporcionalidad 6 y ocho de proporcionalidad 10).

Sargento de la Guardia Civil don José González González Santos, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil, su retiro el 11 de enero de 1974, quedando modificada en este sentido la Orden de 10 de junio de 1944 (D. O. núm. 129), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado trece trienios (dos de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y ocho de proporcionalidad 10).

Sargento de la Guardia Civil don Nicolás Espinsa Abellán, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil, su retiro el 8 de mayo de 1967, quedando modificada en este sentido la Orden de 28 de junio de 1944 (D. O. núm. 146), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado trece trienios (cinco de proporcionalidad 4, dos de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Ex sargento de Artillería D. Andrés Icardo Bellver, habría alcanzado el empleo de capitán (Escala auxiliar), su retiro el 28 de septiembre de 1962, quedando modificada en este sentido la Orden de 1 de marzo de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 52), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76, habiendo perfeccionado once trienios (cinco de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Sargento de Infantería D. Luis Soria Marco, habría alcanzado el empleo de capitán (Escala auxiliar), su retiro el 7 de abril de 1965, quedando modificada en este sentido la Orden de 7 de febrero de 1977 (D. O. número 82), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76, de 30 de julio, habiendo perfeccionado once trienios (cinco de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Sargento de Infantería D. Bartolomé Sánchez Fernández, habría alcanzado el empleo de capitán (Escala auxiliar), su retiro el 12 de noviembre de 1961, quedando modificada en este sentido la Orden de 11 de abril de 1944 (D. O. núm. 82), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado doce trienios (seis de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Sargento de Infantería D. Enrique Pellicer Cunill, habría alcanzado el empleo de capitán (Escala auxiliar), su retiro el 14 de diciembre de 1963, habiendo perfeccionado once trienios (cinco de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Ex sargento de Infantería D. Avelino García Morena, habría alcanzado el empleo de capitán (Escala auxiliar), su retiro el 10 de noviembre de 1963, habiendo perfeccionado once trienios (uno de proporcionalidad 3, tres de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 10).

Ex sargento de Infantería D. José García Rescalvo, habría alcanzado el empleo de capitán (Escala auxiliar), su retiro el 6 de octubre de 1963, habiendo perfeccionado once trienios (cinco de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Sargento de Infantería D. Francisco Gómez y Millán, habría alcanzado el empleo de capitán, su retiro el 5 de febrero de 1963, habiendo perfeccionado once trienios (uno de proporcionalidad 3, cuatro de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Ex sargento de Infantería D. José Barricarte González, habría alcanzado el empleo de capitán (Escala auxiliar), su retiro el 13 de abril de 1971, quedando modificada en este sentido la Orden de 26 de octubre de 1977, por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76, de 30 de julio, habiendo perfeccionado doce trienios (ocho de proporcionalidad 10 y cuatro de proporcionalidad 6).

Sargento de Artillería D. Marcial Ubeda-Portugués Fernández, habría alcanzado el empleo de capitán, su retiro el 29 de septiembre de 1968, habiendo perfeccionado doce trienios (ocho de proporcionalidad 10 y cuatro de proporcionalidad 6).

Sargento de la Guardia Civil don Sinfiriano Martín Hernández, habría alcanzado el empleo de teniente de la Guardia Civil, su retiro el 7 de marzo de 1967, quedando modificada en este sentido la Orden de 6 de julio de 1944 (D. O. núm. 151), por la que pasó a la situación de retirado por

aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado diez trienios (cinco de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 10).

Sargento de la Guardia Civil don Manuel Gil Fernández, habría alcanzado el empleo de teniente de la Guardia Civil, su retiro el 8 de enero de 1961, quedando modificada en este sentido la Orden de 9 de junio de 1944 (D. O. núm. 129), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado nueve trienios (tres de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 10).

Sargento de la Guardia Civil don Vicente Fabregat Fabregat, habría alcanzado el empleo de teniente de la Guardia Civil, su retiro el 31 de agosto de 1942, quedando modificada en este sentido la Orden de 18 de marzo de 1977 (D. O. núm. 68), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76, habiendo perfeccionado once trienios (ocho de proporcionalidad 4 y tres de proporcionalidad 6).

Sargento de la Guardia Civil don Valentín Cortés Gómez, habría alcanzado el empleo de brigada de la Guardia Civil, su retiro el 13 de diciembre de 1949, quedando modificada en este sentido la Orden de 6 de julio de 1944 (D. O. núm. 151), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado nueve trienios (seis de proporcionalidad 4 y tres de proporcionalidad 6).

Sargento de la Guardia Civil don Alejandro Alonso Fernández, habría alcanzado el empleo de brigada de la Guardia Civil, su retiro el 12 de diciembre de 1949, quedando modificada en este sentido la Orden de 1 de julio de 1944 (D. O. núm. 148), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado nueve trienios (cinco de proporcionalidad 4 y cuatro de proporcionalidad 6).

Sargento de la Guardia Civil don Domingo Páez Pérez, habría alcanzado el empleo de brigada de la Guardia Civil, su retiro el 17 de enero de 1947, quedando modificada en este sentido la Orden de 27 de junio de 1944 (D. O. núm. 144), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado nueve trienios (seis de proporcionalidad 4 y tres de proporcionalidad 6).

Cabo de Carabineros D. José Tapia Pérez, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil, su retiro el 4 de noviembre de 1968, habiendo perfeccionado catorce trienios (tres de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y ocho de proporcionalidad 10).

Cabo de Carabineros D. Domingo Pérez Rubio, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil, su retiro el 4 de junio de 1960, que-

dando modificada en este sentido la Orden de 10 de mayo de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 108), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76, habiendo perfeccionado catorce trienios (seis de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 10).

Cabo de Carabineros D. Francisco Perles Vives, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil, su retiro el 27 de agosto de 1963, quedando modificada en este sentido la Orden de 26 de abril de 1977 (D. O. núm. 97), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76, habiendo perfeccionado catorce trienios (cinco de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 10).

Cabo de Carabineros D. José Correa Panque, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil, su retiro el 8 de agosto de 1965, habiendo perfeccionado catorce trienios (cuatro de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 10).

Carabiniere, con derecho a galones, don José Gascón Zamarreño, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil, su retiro el 16 de julio de 1973, habiendo perfeccionado catorce trienios (tres de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y ocho de proporcionalidad 10).

Cabo de Carabineros D. Antonio López Andrés, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil, su retiro el 26 de noviembre de 1969, quedando modificada en este sentido la Orden de 4 de febrero de 1977 (D. O. núm. 31), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76, habiendo perfeccionado catorce trienios (tres de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y ocho de proporcionalidad 10).

Cabo de Carabineros D. Benito Lemus Ramos, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil, su retiro el 12 de abril de 1966, quedando modificada en este sentido la Orden de 12 de junio de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 160), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76, habiendo perfeccionado catorce trienios (cuatro de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 10).

Cabo de Carabineros D. Daniel Cortezón Rodas, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil, su retiro el 21 de julio de 1964, habiendo perfeccionado catorce trienios (cuatro de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 10).

Cabo de Carabineros D. Juan Pérez Sánchez, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil, su retiro el 17 de febrero de 1963, quedando modificada en este sentido la Orden de 26 de octubre de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 249), por la que pasó a la situación de retirado, por apli-

cación del Real Decreto-Ley 10/76, habiendo perfeccionado once trienios (cuatro de proporcionalidad 4, dos de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 10).

Cabo de Carabineros D. Manuel López García, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil, su retiro el 8 de junio de 1968, quedando modificada en este sentido la Orden de 26 de mayo de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 118), por la que pasó a la situación de retirado, por resolución de expediente gubernativo, habiendo perfeccionado doce trienios (dos de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 10).

Cabo de Carabineros D. Jesús García Hernández, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil, su retiro el 14 de diciembre de 1964, quedando modificada en este sentido la Orden de 23 de marzo de 1977 (D. O. núm. 69), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76, habiendo perfeccionado once trienios (dos de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Cabo de Carabineros D. Manuel Pérez Muñoz, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil, su retiro el 2 de septiembre de 1965, habiendo perfeccionado catorce trienios (cuatro de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 10).

Cabo de Carabineros D. Angel Méndez Almeida, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil, su retiro el 23 de agosto de 1968, quedando modificada en este sentido la Orden ministerial de 26 de febrero de 1977 (D. O. núm. 49), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76, habiendo perfeccionado catorce trienios (cuatro de proporcionalidad 4, dos de proporcionalidad 6 y ocho de proporcionalidad 10).

Cabo de Carabineros D. Antonio Martín Herrera, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil, su retiro el 16 de julio de 1958, quedando modificada en este sentido la Orden ministerial de 8 de octubre de 1941 (D. O. núm. 227), por la que pasó a la situación de retirado por virtud de expediente gubernativo, habiendo perfeccionado doce trienios (cinco de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y cuatro de proporcionalidad 10).

Cabo de Carabineros D. Manuel Bahamonde Martín, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil, su retiro el 27 de noviembre de 1960, habiendo perfeccionado catorce trienios (cinco de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Cabo de Carabineros D. Agustín Zamorano Martín, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil, su retiro el 12 de enero de 1962, habiendo perfeccionado doce trienios (cuatro de proporcionalidad 4, tres

de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 10).

Cabo de la Guardia Civil, D. Juan Ruiz Morata, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil, su retiro el 23 de mayo de 1960, quedando modificada en este sentido la Orden de 4 de febrero de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 31), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76, habiendo perfeccionado catorce trienios (seis de proporcionalidad 4, dos de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Cabo de Carabineros D. Angel Rulo Cortés, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil, su retiro el 23 de marzo de 1967, quedando modificada en este sentido la Orden de 17 de febrero de 1976 (D. O. núm. 39), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76, habiendo perfeccionado trece trienios (cuatro de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Cabo de Carabineros D. Cándido San Martín Martín, habría alcanzado el empleo de capitán de la Guardia Civil, su retiro el 23 de diciembre de 1964, quedando modificada en este la Orden ministerial de 10 de febrero de 1978 (D. O. núm. 38), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76, habiendo perfeccionado trece trienios (cuatro de proporcionalidad 4, dos de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 10).

Cabo de la Guardia Civil D. Juan Vega Gómez, habría alcanzado el empleo de teniente de la Guardia Civil, su retiro el 27 de enero de 1948, quedando modificada en este sentido la Orden de 24 de mayo de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 120), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76, habiendo perfeccionado nueve trienios (cinco de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 10).

Cabo de Carabineros D. Francisco Méndez Sánchez, habría alcanzado el empleo de teniente de la Guardia Civil, su retiro el 1 de marzo de 1954, quedando modificada en este sentido la Orden de 26 de febrero de 1945 (D. O. núm. 60), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado nueve trienios (cuatro de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 10).

Cabo de Carabineros D. Antonio Sánchez Velasco, habría alcanzado el empleo de teniente de la Guardia Civil, su retiro el 1 de julio de 1955, quedando modificada en este sentido la Orden de 23 de abril de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 93), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76, habiendo perfeccionado diez trienios (cuatro de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 10).

Cabo de la Guardia Civil don José Acosta Sánchez, habría alcanzado el empleo de brigada de la Guardia Civil, su retiro el 11 de enero de 1961, quedando modificada en este sentido la Orden de 7 de diciembre de 1943, por la que pasó a la situación de retirado, por resolución de expediente gubernativo, habiendo perfeccionado nueve trienios (siete de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Cabo interino de la Guardia Civil don Rogelio Peña Madera, habría alcanzado el empleo de cabo primero de la Guardia Civil, su retiro el 10 de septiembre de 1960, quedando modificada en este sentido la Orden de 28 de abril de 1948 (D. O. núm. 97), por la que pasó a la situación de retirado en ejecución de condena por delito de espionaje, habiendo perfeccionado siete trienios de proporcionalidad 4.

Cabo de Infantería D. José Arán Carnicer, habría alcanzado el empleo de brigada, su retiro el 6 de enero de 1962, quedando modificada en este sentido la Orden de 10 de abril de 1944 (D. O. núm. 82), por la que pasó a la situación de retirado, por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado diez trienios (dos de proporcionalidad 3 y ocho de proporcionalidad 6).

Ex cabo de Infantería D. Nemesio Urra Iñigo, habría alcanzado el empleo de brigada, su retiro el 20 de febrero de 1935, habiendo perfeccionado ocho trienios (cinco de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 3).

Cabo de Infantería D. Germán Arribas Pons, habría alcanzado el empleo de brigada, su retiro el 6 de octubre de 1964, habiendo perfeccionado diez trienios (ocho de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 3).

Cabo de Ingenieros D. Bruno Torija Palancar, habría alcanzado el empleo de brigada, su retiro el 6 de octubre de 1960, habiendo perfeccionado nueve trienios (siete de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 3).

Cabo de Infantería D. Miguel Calero Torres, habría alcanzado el empleo de brigada, su retiro el 11 de julio de 1959, habiendo perfeccionado nueve trienios (dos de proporcionalidad 3 y siete de proporcionalidad 6).

Cabo de Ingenieros D. Antonio Vivas Moreno, habría alcanzado el empleo de brigada, su retiro el 11 de mayo de 1962, habiendo perfeccionado diez trienios (dos de proporcionalidad 3 y ocho de proporcionalidad 6).

Cabo de Intendencia D. Fidel Bermejo Molina, habría alcanzado el empleo de brigada, su retiro el 24 de abril de 1959, habiendo perfeccionado nueve trienios (siete de proporcionalidad 10 y dos de proporcionalidad 3).

Ex cabo de Infantería D. Angel Salido Leal, habría alcanzado el empleo de brigada su retiro el 31 de marzo de 1960, habiendo perfeccionado nueve trienios (siete de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 3).

Cabo de Carabineros D. Antonio Rodríguez López-Campos, habría alcanzado el empleo de brigada, su retiro por edad le habría correspondido el 18 de diciembre de 1948, habiendo perfeccionado nueve trienios (cinco de proporcionalidad 4 y cuatro de proporcionalidad 6).

Cabo de Ingenieros D. Florencio Castelló Barroso, habría alcanzado el empleo de brigada, su retiro el 6 de noviembre de 1962, habiendo perfeccionado diez trienios (dos de proporcionalidad 3 y ocho de proporcionalidad 6).

Cabo de Infantería D. Miguel Simón Peribáñez, habría alcanzado el empleo de brigada, su retiro el 22 de mayo de 1962, habiendo perfeccionado diez trienios (ocho de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 3).

Ex cabo de Infantería D. Pedro Torres Torres, habría alcanzado el empleo de brigada, su retiro el 14 de febrero de 1962, habiendo perfeccionado diez trienios (ocho de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 3).

Ex cabo de Infantería D. Marcelino Torrado Felipe, habría alcanzado el empleo de brigada, su retiro el 25 de octubre de 1959, habiendo perfeccionado nueve trienios (siete de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 3).

Madrid, 23 de junio de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

## CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR



### ORDEN DE SAN HERMÉNEGILDO

La Orden de 13 de septiembre de 1979 (D. O. núm. 238), se rectifica como sigue:

Página 239, columna tercera: Comandante, activo, D. Eutemio Carrascal Carrascal; su nombre es Eutimio.

Madrid, 16 de octubre de 1979.

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### FONDO DE EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS DE CRÍA CABALLAR Y RE- MONTA.—ORGANISMO AUTONOMO

##### Anuncio de subasta de ganado selecto

El próximo día 3 de noviembre, a las 11,00 horas, tendrá lugar la venta en pública subasta de tres potros y tres potras de raza selecta, de tres años de edad, según catálogo, en el recinto del Club Deportivo Militar «La Dehesa», Carretera de Extremadura, kilómetro 10,200, Madrid.

El pliego de condiciones estará expuesto en el tablón de anuncios de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta (Carretera de Extremadura 445, kilómetro 7,800) y en la Sección de Cruzados de Ibio (Santander).

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.  
Madrid, 11 de octubre de 1979.

Núm. 395

P. 1-1

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Venta de material automóvil

La Junta Secundaria de Enajenaciones y Liquidadora de Material del Cuartel General del Ejército de Tierra, anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas, expuestos en la Jefatura del Servicio Automovilismo de la 1.ª Región Militar, sita en Campamento y Parques de Vehículos Automóviles de Torrejón de Ardoz y Villaverde, acto que ten-

drá lugar en los locales de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército, paseo de Moret, número 3-B, Madrid, el día 7 de noviembre de 1979, a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas, debidamente reintegradas y dirigidas al excelentísimo señor General Presidente de la Junta Secundaria de Enajenaciones y Liquidadora del Material del Cuartel General del Ejército de Tierra, conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de celebración de la subasta, o bien certificarlas en la estafeta del citado Cuartel General, antes de las diez horas del día 6 de noviembre de 1979.

Anuncios a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 19 de octubre de 1979.

Núm. 393

P. 1-1